

1. INTRODUCCIÓN

En este volumen se presentan alternativas de desarrollo para el Ordenamiento Territorial, las cuales han sido propuestas por los interesados comprometidos con el bienestar del Municipio, dentro de los componentes general, urbano y rural que integran el P.B.O.T. Las estrategias están determinadas por programas y proyectos planteados según el análisis de las debilidades y fortalezas del territorio.

2. OBJETIVOS

- Plantea programas y proyectos relacionados con los subsistemas analizados en la fase de diagnóstico, de tal manera que en el corto, mediano y largo plazo permiten mejorar el nivel de vida de las comunidades del Municipio de Timbiquí.
- Los programas y proyectos del presente plan han de tener continuidad, sin que sean interrumpidos durante la vigencia del PBOT.

3.MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PBOT

3.1 CONTEXTO LEGAL

El PBOT para el Municipio de Timbiquí se enmarca de acuerdo a lo establecido en la Ley 388/97, cubriendo sus planes de corto, mediano y largo plazo y las perspectivas de ordenamiento de su territorio.

El apoyo constitucional del Plan se inicia con el Art. 1° de la Constitución, donde entre otras cosas establece la autonomía de los entes territoriales. En los Artículos 285 y siguientes de esta misma norma, hace relación al Ordenamiento Territorial donde establece cuales son una norma, hace relación al Ordenamiento Territorial donde establece cuales son las entidades territoriales y sus respectivas competencias y en este orden, el Artículo 311 otorga el municipio, como entidad principal de la división política – Administrativa del estado, la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, constituir obras , ordenar el desarrollo del territorio entre otras.

La Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, establece la necesidad de completar el desarrollo con el ejercicio del Ordenamiento Territorial, por lo cual se expide la Ley 388/97, Ley de Desarrollo Territorial, modificando la

Ley 9/89 (Ley de Reforma Urbana) y articulando otras normas como la Ley 99/93 y 128/94, orgánica de Áreas Metropolitanas.

La Ley 388/97 es el marco legal mas claro y desarrollados del Ordenamiento Territorial y cuenta con los decretos reglamentarios:

- Decreto 151/98 hace viable la compensación en tratamiento de conservación, transfiriendo los derechos de constitución y desarrollo.
- Decreto 879/98 reglamentan el contenido de Ordenamiento Territorial y la metodología para su formulación.
- Decreto 1052/98 reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo.
- Decreto 1504/98 reglamentan el manejo del espacio público.
- Decreto 1507/98 reglamentan las disposiciones referentes a los planes parciales y a unidades de actuación urbanística contenidas en la Ley 388/97.
- Decreto 1599/98, reglamentan las disposiciones referentes a la participación en la plusvalía de que trata la Ley 388/97.

3.2POLITICAS NACIONALES AMBIENTALES

3.2.1 Política Nacional Ambiental

El documento COMPES 1750/95 establece:

- Renovar una cultura del desarrollo.
- Mejorar la calidad de vida
- Promover una gestión ambiental de sostenibilidad.
- Desarrollar una producción limpia.
- Protección de ecosistema estratégicos.

- Mejor Agua
- Mas bosques
- Política poblacional.
- Mejores ciudades.

3.2.2 Política Nacional de Agua.

- Ordenar el uso del suelo en cuencas hidrográficas.
- Orientar el uso del agua.
- Protección de acuíferos, humedales, reservorios.
- Recuperar y proteger nacimientos y paramos.
- Recuperar la calidad de las fuentes de agua y disminuir la contaminación de las mismas.

3.2.3. Política de bosques.

Documento COMPES 2834/96 establece:

- Reorientando y armonizando las políticas y normas interinstitucionales, restringir la tala de bosques para reducir la deforestación.
- Recuperar y conservar los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, restaurar los ecosistemas hidrográficos y forestales degradados y recuperar suelos.
- Fortalecer los procesos administrativos para el uso sostenible del bosque en lo referente al recursos madereros y de otros productos del bosque.
- El aprovechamiento irracional de los bosques corta la sostenibilidad del recurso, lo cual trae como consecuencia problemas económicos sociales y culturales, haciéndose necesario mitigarlos con programas de recuperación.

3.3 NORMAS NACIONALES AMBIENTALES

- El Decreto 877/76 en lo que respecta a reservas forestales determina criterios para ESTABLECER ZONAS AGROECOLÓGICAS:
 - Áreas forestales protectoras.
 - Áreas forestales protectoras - productoras.
 - Áreas forestales productoras
- La Ley 9/79 Código Sanitario Nacional y decretos reglamentarios.
- Decreto 2811/79 Código Nacional de los recursos Naturales.
- Ley 99/99 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 373/97 reglamenta el uso del agua.
- Las Leyes 12/82, 101/93,160/94 y el Decreto 1866/94 en materia agropecuaria establecen:
 - La adecuada explotación y uso del agua y de las tierras rurales aptos para la explotación agrícola y forestal y de las tierras incultas o aprovechadas deficientemente.
 - Incrementan el volumen de la producción agropecuaria forestal y acuícola de acuerdo con el desarrollo de los otros sectores económicos.
 - La extinción del derecho de dominio sobre aquellos predios rurales que no cumplan con la función social y ecológica de la propiedad.
- ✓ Decreto 1728 de 2002. Reglamenta las disposiciones referentes a licencias Ambientales.

4.VIGENCIA DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En cumplimiento a la Ley en lo que respecta a la vigencia del Plan Básico de ordenamiento Territorial del Municipio de Timbiquí, definen los siguientes plazos:

- Corto plazo: Periodo administrativo de los años 2003 – 2005
- Mediano plazo: Periodo Administrativo años 2006 – 2008
- Largo Plazo: Periodo Administrativo años 2009– 2011

5.COMPONENTE GENERAL

Por su entorno al territorio complejo, afecta necesariamente los factores biofísicos, sociales económicos etc. los cuales influyen de manera negativa sobre los recursos y desarrollo del Municipio. Con la realización de los programas y proyectos planteados relacionados con los factores biofísicos, se ha de mitigar y/o detener el deterioro de los recursos naturales, renovados y conservados, hechos estos que han de mejorar la calidad de vida de las comunidades del municipio. Las necesidades básicas insatisfechas se han de satisfacer, atendiendo las necesidades en salud, educación, servicios públicos, vivienda y participación comunitaria. Los programas y proyectos se priorizarán según lo concertado con las comunidades comprometidas en el proceso de tal forma que cumplan con el objetivo de elevar el nivel de vida de los pobladores y además, que haya continuidad en el desarrollo de dichos planes durante la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Según el Decreto 879/98, Capítulo 4, Artículo 13, el componente general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio, ha de señalar en objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo permitir realizar las acciones necesarias para desarrollar un modelo de ocupación del territorio que identifique, delimite y defina los aspectos siguientes:

- Área de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

- Áreas de reserva para la protección y conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
- Áreas expuestas a amenazas y riesgos.
- Sistemas de comunicación entre el área urbana, rural y regional.
- Actividades, infraestructuras y equipamientos.
- Clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural .

5.1 VISION DE FUTURO

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial parte de una visión de futuro que permita construir un escenario cuyos principales componentes hagan de Timbiquí:

- Un Municipio comprometido con lo ambiental donde la oferta de este servicio sea el punto de partida para su desarrollo en lo económico, lo social, lo cultural, y lo político, de tal forma que pueda realizar la venta de los bonos verdes, a través de una política de apoyo y acompañamiento a los consejos comunitarios constituidos y se puedan ejecutar los planes de manejo como acciones de la oferta ambiental. También la incorporación de la contabilidad verde, como programa de las Naciones Unidas en las cuentas del municipio.
- Un Municipio equitativo e igual de oportunidades para todos sus habitantes respecto al acceso a los bienes y servicios.
- Un Municipio atemperando a sus paisajes y a su clima, que aproveche el potencial paisajístico.
- Un Municipio sostenible, cuyo crecimiento y desarrollo no comprometa su oferta ambiental.
- Un Municipio competitivo, con 3 factores a su favor; estar en la cuenca del pacífico, la capacidad de sus líderes para generar nuevos conocimientos e

innovar y buscar la asistencia del estado y su proyección con visión de futuro como un municipio pequeño de población, pero con una alta capacidad de gestión institucional por sus líderes.

- Un Municipio participativo basado en la descentralización, que las acciones lleguen a todos los rincones del municipio mediante una buena gestión local .

5.2 OBJETIVOS GENERALES DE DESARROLLO A CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO.

- Propender por un municipio sostenible, manteniendo la oferta ambiental para las generaciones futuras.
- Ordenar de manera jerárquica los asentamientos urbanos y rurales comenzando por la cabecera municipal.
- Conservar, proteger y aprovechar adecuadamente los recursos naturales. Se ha de considerar lo ambiental como fundamental para el desarrollo del territorio con criterios de sostenibilidad, equidad y competitividad.
- Delimitar la áreas para la producción, la localización y distribución de la infraestructura, los asentamientos, las áreas a proteger por su riqueza ambiental y las zonas con restricciones por amenazas naturales y antrópicas.
- Mejorar y ampliar la cobertura de servicios públicos.
- Definir políticas de desarrollo turístico (ecoturismo, turismo recreacional) .
- Fomentar las actividades productivas con criterio de permanentes.
- Propender por la formulación de proyectos a nivel de subregión.
- En los proyectos educativos incorporan programas de atención y prevención de desastres.

- En el diseño y ejecución de obras de infraestructura (social, pública privada) exigir el cumplimiento del código colombiano de construcciones sismorresistentes (Ley 400/85).
- Establecer de manera permanente monitoreando el grado de exposición a los tipos de amenazas.

5.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS DE DESARROLLO A MEDIANO Y LARGO PLAZO

El Plan Desarrollo Municipal ha de estar articulado con los objetivos específicos de desarrollo a mediano y largo plazo concretamente los relacionados con el ordenamiento Territorial.

Para que el municipio cumpla con el desarrollo productivo e integral no solo en su territorio sino a nivel regional ha de llenar los objetivos en un mediano y largo plazo así:

- Obtener en la zona rural la base económica agrícola sostenible.
- Mediante la clasificación del suelo y la zonificación de actividades, garantizar su oferta ambiental pos generacional.
- Integrarse con los los municipios costeros del Cauca, con Buenaventura y municipios costeros del norte de Nariño, aprovechando los corredores fluviales que posee y su conectividad con el océano Pacífico .
- Que la cabecera municipal actúe como eje central del Municipio ofreciendo su sistema jerarquizado y equitativo de equipamientos en salud, educación, recreación y aprovechar su potencial turístico (ecoturismo).

5.4. POLÍTICAS PARA EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

5.4.1 Políticas a mediano plazo de ocupación, aprovechamiento y manejo de suelo.

- Las inversiones a realizarse en servicios públicos para la cabecera municipal y cabecera de corregimientos y áreas de expansión, ha de realizarse con equidad y eficacia (Ley 142/94, Ley 383/97).
- La dotación de equipamientos colectivos y áreas públicas hacerla más equitativa tanto en corregimientos como en la cabecera municipal.
- Reubicar viviendas localizadas en zonas de alta amenaza y riesgo.
- Promover proyectos de alcantarillado en las áreas de las cabeceras de corregimientos.
- Definir y recuperar la ronda de la Quebrada Santa Bárbara que permita prevenir y mitigar los riesgos causados por las crecientes.
- Promover la ejecución del proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales, P.TAR, para la cabecera municipal lo mismo que la del relleno sanitario.
- Elaborar un proyecto específico para el área de conservación histórica – urbanística de la cabecera municipal.

5.4.2. Políticas a corto, mediano y largo plazo sobre aprovechamiento y manejo de los recursos naturales.

Las Políticas a plantear son para fomentar dentro de las comunidades la conservación y preservación de los recursos bosque, agua y suelo con la finalidad de darles un manejo adecuado, con metas de sostenibilidad:

- Ejecutar campañas de educación ambiental.

- Promover en coordinación con entidades ambientales la ejecución de estudios tendientes a conocer en detalle la oferta ambiental del Municipio.
- Identificar escenarios y personajes con valor turístico.
- Mejorar y recuperar la calidad del agua y las rondas de los ríos y quebradas del municipio.
- Definir como suelo protegido los nacimientos de las fuentes abastecedoras de acueductos y otros ecosistemas estratégicos como los manglares.
- Establecer que las explotaciones auríferas se realicen bajo criterios de mínimos impactos ambientales.
- Efectuar planes de rehabilitación morfológica para la clausura de minas a cielo abierto.
- Completar y/o complementar los estudios de amenazas y riesgo por fenómenos naturales: remociones en masa, inundaciones, desbordamientos, vendavales y sísmicos.
- Definir las áreas de reubicación de los asentamientos localizados en zonas de amenaza alta y las respectivas obras de mitigación en áreas de amenaza media.

5.4.3 Política a corto y mediano plazo para el uso y manejo adecuado del suelo productivo.

- Aumentar la productividad de los suelos mediante la implementación de técnicas culturales adecuadas.
- Modernizar el sistema de Asistencia Técnica.
- Desarrollo sostenible y producción limpia.
- Implementación de programa y proyectos de mitigación para el ecosistema de manglar que ha sido afectado por la intervención antrópica (cultivos de coco, pancoger, caña) y sismicidad
- Diversificación y rotación de cultivos.

5.4.4 Políticas a corto, mediano y largo plazo sobre aprovechamiento y manejo de bosques.

- Uso del recurso bajo principios de Ordenación Forestal Sostenible.
- Caracterización detallada de los bosques del territorio para realizar una zonificación adecuada del recurso.
- Realizar los estudios pendientes para determinar los cupos globales.
- Realizar talleres de educación ambiental para crear conciencia en mantener la sostenibilidad del recurso.
- Involucrar a las comunidades en la gestión de administración y manejo del recurso bosque del municipio.
- Restricción de prácticas que van en detrimento del recurso bosque.
- Preservar el bosque aledaño a la línea de costa y a los de zonas de colinas altas.
- Restringir el aprovechamiento de especies de manglar. Se hace necesario hacer cumplir las resoluciones 1602/95 020/96 del Ministerio del Medio Ambiente y el Acuerdo 01/99 de la C.R.C.
- Establecer programas estrictos de control y vigilancia coordinados entre la UMATA y la C.R.C.

5.4.5 Políticas a mediano y largo plazo para el uso y manejo del recurso hídrico

Estas políticas se plantean en un principio con el objeto de obtener el uso y manejo de la oferta hídrica para los requerimientos de agua potable (consumo humano) y son:

- Controlar los vertimientos que puedan contaminar el recurso.

- Implementar plantas de potabilización de agua en las cabeceras de los corregimientos y mejorar la planta existente en la cabecera municipal.
- Implementar planes de manejo de las cuencas abastecedoras de los acueductos (zona rural, cabecera municipal).
- Restricción y prohibición de prácticas que van en detrimento del recurso hídrico (manejo de elementos químicos en explotaciones mineras aledañas a cauces de fuentes abastecedoras de agua).

5.4.6. Políticas corto y mediano plazo para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.

- En lo que hace relación a la disposición final de aguas residuales se ha de iniciar esta labor con el diseño del **Plan Maestro de Alcantarillado**.
- Respecto al manejo de residuos sólidos, según el decreto 1713 de 2002, es de obligación del municipio tener formulado e iniciar la ejecución del **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, antes del 06 de agosto de 2004, donde se han de abordar todas las etapas del ciclo de residuos sólidos (generación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final), este Plan incluye los estudios técnicos y el diseño del relleno sanitario.

5.5 ACCIONES ESTRATEGICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

El municipio de Timbiquí participará en la formulación de estrategias regionales que elabore el Departamento Administrativo de Planeación del Cauca, donde el PBOT define:

- Propender por mejorar el acceso entre los municipios de la Costa Caucana, Buenaventura y Municipios Costeros del Norte de Nariño.
- Incorporar el territorio del Municipio en los planes turísticos del Departamento.

- Concertar con los municipios comprometidos en el proyecto hidroeléctrico de Brazo Seco, la disposición, uso y aprovechamiento de los bienes y servicios que brindará esa obra.

5.5.1. Acciones generales sobre el territorio municipal a mediano y largo plazo.

- Propender porque el municipio de Timbiquí tenga una base agrícola con un potencial que permita una sostenibilidad alimentaria y con excedentes comercializables.
- Desarrollar la interconexión fluvial y/o marina con Guapi y Buenaventura como centros de mercadeo regionales.
- Delimitar las áreas para uso agrícola y promoverlas con tecnologías culturales apropiadas que no causen impacto negativo al entorno.
- Ampliar la cobertura de Saneamiento Básico en todo el territorio.
- Mejorar la calidad del agua de consumo humano y descontaminación de aguas residuales.
- Superar los déficit de equipamientos en educación, cultural y recreación.
- Mejorar oferta de suelo urbano para Vivienda de Interés Social (VIS).

5.5.2. ACCIONES ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Promover Estudios que orienten la inversión.
- Elaborar un programa de desarrollo institucional para fortalecer la oficina de planeación y mejorar el control administrativo y social.
- Desarrollar los corredores fluviales a corto plazo.
- Participación comunitaria en la gestión y desarrollo de obras.

- Implementar en centros educativos el ordenamiento del territorio y su gestión.
- Promover las dotación de espacios públicos necesarios para la recreación y deportes.
- Ampliar la cobertura de servicios públicos domiciliarios.
- A corto plazo, actualizar el catastro municipal.
- Actualizar a corto plazo la base de datos del Predial Unificado. (Planeación y Tesorería Municipal – Notaría – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).
- Reabrir los caminos Inter. - veredales a corto plazo.
- Implementar la nomenclatura urbana tanto en la cabecera Municipal como en las cabeceras de corregimientos.

5.5.3 Acciones sobre el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales y el medio ambiente.

- Las relevancias a los recursos naturales del territorio, pues son la base económica del Municipio.
- Elaborar proyectos para implementar un plan de desarrollo agrícola donde se establezcan los respectivos programas de uso del suelo acorde con tecnologías de producción limpia.
- Propender por establecer en el territorio programas pecuarios. Se hace necesario realizar estudios de suelos para la introducción de pastos adecuados.
- En coordinación con la UMATA, INPA y CRC elaborar el Plan de Ordenamiento pesquero y agrícola.
- Determinar existencias y densidades de la población del recurso hidrobiológico y de especies ícticas de importancia comercial.
- En las áreas que se adopten como de recuperación, evitar el establecimiento de proyectos productivos. Se han de implementar medidas adecuadas de conservación.

- Implementar sistemas de PTARs y de residuos sólidos tanto en áreas urbanas como en rurales.
- Implementar programas de recuperación de ecosistemas y de suelos.
- Adoptar tecnologías adecuadas a las actividades forestales agrícolas, mineras y pesqueras.
- Conservación y protección de ecosistemas estratégicos lo mismo que de bocatomas de acueductos.
- Realizar campañas de Educación Ambiental para dar relevancia al manejo adecuado de los recursos naturales en lo que compete a prevención de desastres, actividad productiva de los suelos, explotaciones mineras, pesqueras, forestales y actividades de turismo ecológico y recreativo.
- Para la realización de actividades de explotaciones mineras, obras civiles u otra actividad que vaya en detrimento de los recursos naturales, exigir la respectiva aprobación de la autoridad ambiental, previo estudio de impacto ambiental.
- Priorizar áreas degradadas a recuperar en coordinación con la comunidad, UMATA, CRC.
- Fomentar entre la comunidad al acceso de los incentivos existentes que otorga el Estado para el control de acciones que vayan en detrimento de los recursos naturales (bosques protectores, áreas para ecoturismo, suelos vulnerables a la degradación).

5.5.4. Acciones estratégicas a mediano plazo para el uso y manejo adecuado del suelo con capacidad productiva.

- Establecer programas de uso adecuado del suelo adoptando tecnologías de producción limpia, coordinado por la UMATA, mediante un Plan de Desarrollo Agrícola.
- El programa "Alianzas productivas y sociales para sembrar la paz en el campo" del Ministerio de Agricultura, enmarca el establecimiento de

proyectos productivos, priorizando la agricultura orgánica y la comercialización de sus productos, al cual ha de acceder el municipio.

- En las áreas declaradas como de protección - producción, se han de establecer actividades forestales y agrícolas, con prácticas conservacionistas del suelo y cobertura vegetal.

5.5.5 Acciones estratégicas a mediano plazo para el uso y manejo adecuado del recurso bosque.

- Todo aprovechamiento que se realice sobre el bosque debe tener el respectivo permiso o autorización otorgado por la autoridad ambiental respectiva.
- Para evitar el desperdicio del recurso en los aprovechamientos se han de incorporar tecnologías nuevas y apropiadas para el territorio, pues las existentes son obsoletas e inadecuadas.
- Como criterio importante para una ordenación sostenible del recurso bosque, se ha de propender por manejar en las áreas aprovechadas de bosque, la regeneración natural en razón a que la dinámica regeneracional es bastante alta, debido a factores climáticos principalmente.
- El Municipio y la región han de acudir a las entidades ambientales para que se realicen los estudios pertinentes para la obtención de los cupos globales e indicadores de manejo forestal sostenible, necesarios para conocer volúmenes, especies y qué áreas son susceptibles de aprovechamiento forestal.
- Propender porque los industriales del sector forestal adopten medidas que contribuyan al manejo forestal sostenible mediante prácticas de manejo, educación, transferencia de tecnologías e inversión.
- Promover una mayor conciencia sobre la función vital de los bosques en las comunidades, sobre los problemas que afectan los bosques y

sobre la urgente necesidad de trabajar mancomunadamente para dar soluciones prácticas en el mejoramiento y manejo de los mismos.

- Dada la vocación forestal del municipio, se ha de propender porque la UMATA tenga el servicio de extensión forestal a las comunidades y usuarios del bosque, para atender de manera más efectiva sus necesidades como dependientes del recurso y promover inversiones en el desarrollo sostenible del bosque.

5.5.6 Acciones estratégicas a mediano y largo plazo para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.

- Fomentar la cultura del reciclaje a través de grupos asociativos e implementar medidas sancionatorias a quienes utilicen las fuentes de agua como disposición final de residuos sólidos.
- Definir el sitio y promover la ejecución a un mediano plazo de la planta de tratamiento de aguas residuales, P^TTAR, para la cabecera municipal; y a un largo plazo la ejecución de las mismas a las cabeceras de corregimientos.
- Definir el sitio y formular e implementar el proyecto de relleno sanitario para la cabecera municipal, integrando las etapas de generación, selección, recolección, aprovechamiento y disposición final de la basura.
- Estricto control sobre vertimientos a fuentes de agua, priorizando los abastecedores de acueductos.

5.5.7 El desarrollo social y económico

5.5.7.1 Políticas y estrategias para el desarrollo económico de Timbiquí.

El desarrollo de Timbiquí tiene como pilares los factores biofísicos, de capital humano (habilidad humana), capital social (actividades colectivas para resolver

los problemas de las comunidades) y las actividades productivas que realizan a diario los pobladores.

De esta manera se entiende que la base para el desarrollo, radica en garantizar el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del territorio, sin olvidar las potencialidades que se puedan llevar a cabo por intermedio de la gestión social, mejoramiento de la educación entre otros, lo cual conduce a un desarrollo humano sostenible.

En lo que respecta a las potencialidades para obtener un desarrollo humano sostenible, se inicia con aquellos elementos que son básicos en el desarrollo productivo del territorio los cuales son:

- o El estado y composición de los suelos.
- o Los accesos fluviales, marinos y la infraestructura de transporte.
- o La oferta de recursos naturales del Municipio.
- o El desarrollo de los servicios públicos.
- o La infraestructura social.
- o Desarrollo de capital humano y capital social.

En lo que respecta a los suelos de producción agrícola, hay una compleja situación generada por las restricciones tecnológicas para su desarrollo y por la cultura de las comunidades de la producción del pancoger (agricultura de subsistencia), a pesar de que se posee área suficiente para esa actividad; por lo tanto hay la necesidad de formular e implementar un plan de desarrollo agrícola y pecuario introduciendo tecnologías adecuadas para el territorio. En el aspecto forestal mas del 90% del territorio, se encuentra cubierto de bosque, lo cual genera una alta oferta maderera, que con la explotación aurífera y la pesca son los pilares de la actividad económica, social y cultural de la población. Estas actividades son importantes para abordar el desarrollo de mediano y largo plazo, teniendo en cuenta las contingencias de restricción y las potencialidades productivas, para así poder diseñar políticas

de desarrollo que garanticen la sostenibilidad de los recursos del territorio. Estas actividades posibilitan que un poblado se convierta en polo de desarrollo, si cuenta con las condiciones naturales y/o la infraestructura requerida para desarrollar el flujo de producción y comercio, que sean básicas en el desarrollo regional.

Este flujo de producción y comercio organizado en el territorio, dará como resultado que las operaciones económicas reviertan en el desarrollo humano sostenible a través del mercado interno o local e intermunicipal o garantizando la seguridad alimentaria de la población del territorio.

A pesar de que la cabecera municipal presenta condiciones para dinamizar o aglutinar el flujo de producción y comercio en el territorio, existen en el municipio micro regiones identificadas por los ríos Timbiquí y Saija, como los poblados de Corozal, Santa Rosa de Saija y Puerto Saija que comercializan productos con otros municipios como Buenaventura y Guapi, considerados polos de desarrollo de la Región Pacífica.

De todas maneras, la cabecera municipal puede ser potenciadora de economías dada su dinámica económica, sociocultural, centro de servicios institucionales y vocación productiva, lo cual debe aprovecharse para el desarrollo de los programas de desarrollo humano a nivel regional. Bajo esta perspectiva se debe elaborar una propuesta de desarrollo que articule los corregimientos con la cabecera municipal.

5.5.7.2 Políticas y estrategias para el desarrollo sociocultural.

La planificación y desarrollo Municipal tiene como punto de partida la elaboración de estrategias según las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales del Municipio, concentradas entre las comunidades e instituciones, para ser convertidas en políticas de desarrollo del municipio.

Socio culturalmente se ha de tener en cuenta los siguientes principios para el desarrollo municipal:

- o **Organización.** La organización comunitaria es básica para la ejecución de los proyectos planteados en PBOT.
- o **Formación de líderes.** En diferentes sectores de la población, se hace necesario la escogencia de personas que sean impulsores de desarrollo con visión clara de problemas y alternativas de solución.
- o **Fortalecimiento de las organizaciones para el desarrollo social.** Esto permitirá liderar y gestionar los proyectos planteados en el PBOT.
- o **Capacitación.** Capacitar a la población en la problemática social del municipio lo cual permite generar acciones en la ejecución de proyectos del PBOT.
- o **Respeto por el medio ambiente.** Los proyectos a formularse se realizarán acorde con la legislación ambiental actual.
- o **Respeto por la identidad cultural.** Las características culturales de la población serán básicas para la elaboración de programas y proyectos, teniendo en cuenta la igualdad étnica planteada en la constitución.
- o **Descentralización.** Fortalecer la administración y las instituciones municipales en la gestión de recursos.

5.5.7.3 Estrategias para el cumplimiento de la política sociocultural.

- o Dar acceso a la población o servicios básicos (vivienda, educación, salud, servicios públicos).
- o Participación de la comunidad en la ejecución, evaluación y seguimiento de PBOT, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.
- o Participación de la comunidad en la ejecución de obras civiles elevando el nivel de empleo en el territorio.
- o Participación de la Administración Municipal, instituciones estatales y ONG's en la planificación y ejecución de los proyectos y programas del PBOT.

5.6 CLASIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL SUELO MUNICIPAL

La Ley 388/97 define en tres categorías la delimitación de los entes municipales en tres categorías que corresponden a suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural, sumándose al interior de estas categorías el suelo de protección.

5.6.1 Suelo urbano: lo constituye las áreas del territorio municipal destinadas a uso urbano. Estos usos corresponden a la vida en comunidad con alta densidad e interacción y que corresponden a funciones caracterizadas por actividades productivas generalmente diversificadas y actividades sociales de naturaleza colectiva.

5.6.2 Suelo de expansión urbana: Lo constituyen la porción de territorio municipal destinada a la expansión urbana, que habilitará para uso urbano durante la vigencia del PBOT, de acuerdo a los programas de ejecución.

- 5.6.3 Suelo rural:** Son los terrenos no aptos para uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas
- 5.6.4 Suelo suburbano:** Lo constituyen las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, según la Ley 99/93 y la Ley 142/94.
- 5.6.5 Suelo de protección.** Son terrenos localizados dentro del suelo urbano, de expansión y rural; con restricciones de urbanizarse y se clasifican:
- o **Ambiental.** Son áreas ubicadas en suelos donde se han identificado, recursos naturales estratégicos (nacimientos de agua, humedales, relictos boscosos).
 - o **Paisajístico.** Suelos que por su potencial visual es necesaria su protección.
 - o **Servicios públicos.** Suelos reservados para la provisión de redes de servicios públicos, comunicaciones, plantas de tratamiento, sitios de vertedero de residuos sólidos y líquidos entre otros.
 - o **Geográfico.** Son suelos que por su posición geográfica y estratégica son de importancia para la seguridad y ubicación de los amoblamientos del municipio.

- o **De amenazas y riesgos no mitigables:** Áreas ubicadas en suelos donde se han identificado probabilidades de ocurrencia de remociones en masa, inundaciones, alto potencial de licuación de arenas y orden sísmicas.

5.7 CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS.

Para la definición del suelo urbano de la cabecera municipal el PBOT tomó como criterios los siguientes:

- Las áreas con servicios públicos domiciliarios completos y con infraestructura vial.
- Áreas no urbanizadas pero cuentan con red matriz de alcantarillado, con posibilidades de servicio de acueducto, energía, teléfonos.
- Áreas de rondas de cañadas y quebradas dentro del perímetro urbano actual.
- Áreas de asentamientos de urbanización incompleta.

Para definir el suelo de expansión urbana el PBOT asumió los siguientes criterios:

- Demandas de áreas para vivienda para cubrir el déficit actual calculada, teniendo como base la población proyectada al año 2011.
- Requerimientos de equipamientos complementarios al uso residencial (comercio, educación, salud, zonas verdes etc.)
- Áreas para infraestructura vial.
- Áreas contiguas al actual perímetro de servicios públicos, aptas para ser urbanizadas y con posibilidad de ser dotadas de servicios públicos domiciliarios.
- Áreas de amenaza baja por, inundaciones originadas por el desborde de ríos y quebradas o por lluvias torrenciales.

5.8 DELIMITACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS.

5.8.1 Delimitación del perímetro urbano.

Actualmente el perímetro urbano no ha sido delimitado; sin embargo será delimitado según la cobertura de servicios públicos domiciliarios actuales por Acuerdo Municipal.

Area perímetro urbano.

Area 295775.2402 metros cuadrados

Longitud 2449.9561 metros

En el punto X=939252.4989 Y=798710.7890
En el punto X=939248.4205 Y=798717.6907
En el punto X=939176.9317 Y=798665.9755
En el punto X=939053.1173 Y=798577.5164
En el punto X=939004.9051 Y=798548.0007
En el punto X=938988.7398 Y=798536.1958
En el punto X=938944.5453 Y=798509.8134
En el punto X=938937.0850 Y=798504.6246
En el punto X=938923.3289 Y=798522.5514
En el punto X=938809.9783 Y=798439.1826
En el punto X=938730.4318 Y=798342.9757
En el punto X=938747.8569 Y=798294.9470
En el punto X=938767.0409 Y=798264.9340
En el punto X=938780.0209 Y=798255.4667

5.8.2 Delimitación del suelo de expansión urbana.

El suelo destinado a alojar el crecimiento físico de Timbiquí y que se habilitará durante la vigencia del PBOT se localiza en las siguientes áreas:

♦ **Áreas de consolidación del suelo urbano:**

Se encuentran ubicadas una contigua a la cabecera de la pista y costado sur del colegio Julio Arboleda con un área de 11730 M² donde se ha propuesto la construcción de un parque como medio de protección y amortiguamiento de la actividades propias del aeropuerto; el área excedente del parque propuesto se habilitará para programas de vivienda. La otra, contigua a las instalaciones de los colegios Julio Arboleda y Justiniano Ocoró, costado oriental de estos establecimientos educativos con un área de 12490 M² se habilitará para programas de vivienda y coliseo. El total de estas dos áreas es de 24220 M².

♦ **Área de expansión.**

La propuesta para esta área de 74736 M², se localiza en el costado oriental del perímetro urbano de la cabecera municipal dentro de las siguientes coordenadas planas:

934.920 mE	798.580 mN
935.275 mE	798.610 mN
935.275mE	798.355 mN
934.980 mE	798.360 mN

5.8.3 Delimitación de los suelos de protección en el área urbana y suburbana de Timbiquí.

5.8.3.1 **Suelos con valor paisajístico y ambiental.** Declarar como suelos protegidos los siguientes:

- ✓ Los cauces y rondas de ríos y quebradas que surcan el municipio.
- ✓ El mirador donde está ubicada la torre de TELECOM.

- ✓ El monumento del templo católico.

5.8.3.2 Suelos protegidos de servicios y equipamientos públicos.

- ✓ Las instalaciones de la planta de bombeo y planta y tanques de potabilización del Acueducto Municipal.
- ✓ Una franja de 30 metros a cada lado del cauce de las quebradas abastecedoras de agua de acueducto, tanto de la cabecera municipal como de las cabeceras de corregimientos y centros poblados del Municipio.
- ✓ Canalizaciones de alcantarillado, redes hidráulicas y áreas de paso de redes eléctricas.

5.8.3.3 Suelos de amenazas y riesgos no mitigables

Por riesgo no mitigable de inundación:

- ✓ Cabecera municipal
- ✓ Veredas y poblados localizados a lo largo de los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija.
- ✓ Poblados ubicados en la zona de manglar.

5.9 EL PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE

La infraestructura vial del municipio de limita a:

- ✓ Los corredores fluviales de los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija y la red de esteros que surcan la zona costanera del municipio.
- ✓ Los caminos interveredales.

El PBOT propone como objetivos del Plan Fluvial y Vial del Municipio de Timbiquí:

- ✓ Mantener a corto y mediano plazo del sector de la acupista Buenaventura - Tumaco, en lo que corresponde al Municipio en su zona de esteros y el mismo tratamiento al resto de los esteros que intercomunican los diferentes sectores de la zona, en la vigencia del PBOT.
- ✓ Adecuar los caminos interveredales a mediano y largo plazo.
- ✓ Implementar un sistema público fluvial y marino de pasajeros intramunicipal, intermunicipal e interdepartamental.
- ✓ Mejorar e implementar saltaderos donde no existan.
- ✓ Implementar el corredor peatonal ecoturístico en la margen derecha del río Timbiquí entre la muralla y la vereda Francia.

5.10 EL PLAN DE ESPACIO PÚBLICO Y SU RELACIÓN CON LOS EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS.

La estructura del espacio público está determinada por:

- ✓ La pista del aeropuerto
- ✓ El río Timbiquí.
- ✓ Las Quebradas Alonso y Santa Bárbara.
- ✓ El Cerro donde se ubica la torre de TELECOM.

La disminución del déficit de espacio público se define determinando las acciones como:

- ✓ Exigir un 15% como mínimo de área bruta de VIS o urbanizable, destinada a zonas verdes y comunales.
- ✓ Adquisición de tierras con destino a la recreación por parte de la Administración Municipal.

Elementos que constituyen el sistema de espacio público municipal son:

- ✓ El corredor ecoturístico en la ronda del río Timbiquí.
- ✓ El mirador de la torre de TELECOM.
- ✓ El monumento del templo católico.
- ✓ Parque principal.
- ✓ Proyecto de parques en la zona contigua a los establecimientos educativos Julio Arboleda y Justiniano Ocoró.
- ✓ El sistema vial urbano.
- ✓ Todos los espacios que existan o lleguen a existir según el Artículo 5 del decreto 1504/98 reglamentario de la Ley 388/97

5.11 EL PATRIMONIO CULTURAL

En el municipio de Timbiquí, además de su patrimonio paisajístico y ambiental, se destaca el monumento del templo católico, el Colegio Técnico Comercial Santa Clara de Asís y las antiguas edificaciones construidas en madera como la del señor Cesar Vallejo.

5.11.1 De la estructura y localización de equipamientos colectivos.

Para lograr los objetivos y garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades y una distribución equitativa de la infraestructura de servicios, el PBOT de Timbiquí propone:

5.11.1.1 En el suelo rural .

Corregimientos de Santa María, San José, Coteje, Cheté, Bubuey, Puerto Saija, San Bernardo y Santa Rosa de Saija:

- ✓ Salud: Implementar planta potabilizadora, P'TAR, relleno sanitario.
- ✓ Educación: Mejorar la dotación e infraestructura a los establecimientos educativos
- ✓ Cultura: Implementar casa de la cultura y biblioteca pública.
- ✓ Recreación: Mejoramiento de parques, implementar canchas deportivas y Fomento del ecoturismo.

Además, se hace necesario el mejoramiento y/o mantenimiento de las plantas de energía eléctrica y la implementación de un buen servicio telefónico.

5.11.1.1. En el suelo urbano:

- ✓ Salud: Mejoramiento de dotación al Hospital.
- ✓ Educación y cultura: Dotar mejor las escuelas y colegios e implementar una biblioteca pública.
- ✓ Recreación: Mejoramiento de parques e implementación de canchas deportivas.
- ✓ Matadero – Plaza de mercado: (se encuentra en construcción)
- ✓ Paseo ecoturístico. Desde la muralla hasta la vereda Francia.
- ✓ Estación de policía. Reubicación de la edificación.

5.11.2 Definición de niveles de estándares de equipamiento.

5.11.2.1 Equipamiento colectivo comunitario

- ✓ Educación: preescolar -Básica – Media
- ✓ Salud: Puestos y/o centros de Salud.
- ✓ Seguridad: Estación de Policía e Inspecciones rurales.
- ✓ Cultura: Casa de la cultura, teatro, biblioteca.
- ✓ Recreación: Áreas destinadas a recreación activa y/o pasiva.

5.11.2.2 Equipamientos colectivos municipales.

- ✓ Centros Educativos de educación media y diversificada.
- ✓ Seguridad: Cuartel de policía, bomberos y cárcel.
- ✓ Abasto: Plaza de mercado, centros minoristas y semimayorista.
- ✓ Cultura: Centro cultural.
- ✓ Recreación activa: Canchas múltiples y de fútbol.
- ✓ Recreación pasiva: Parques, zonas verdes

5.11.1.2 Equipamientos colectivos regional.

- ✓ Hospital.
- ✓ Institutos técnicos vocacionales.
- ✓ Muralla (atracadero de embarcaciones).

5.12 DE LAS AMENAZAS NATURALES Y ANTROPICAS.

La ley 388 de 1997 es específica frente al tema y dentro de sus objetivos establece que los municipios deben promover y garantizar la prevención de desastres en asentamientos de alta amenaza. Aunque ya son de uso común en

nuestros medios, se incluyen las diferencias concernientes que se propone utilizar y que están basadas en Varnes - Unesco (1984).

Las amenazas que pueden originar desastres o calamidades dentro del municipio son: sismos, inundaciones, desbordamientos, tsunamis, licuación de suelos, etc.

5.12.1 Objetivos:

- ✓ Identificar, clasificar y espacializar los diferentes tipos y grados de amenaza presentes en el Municipio de Timbiquí.
- ✓ Zonificación de amenazas naturales para la cabecera municipal y corregimientos.
- ✓ Identificar acciones tendiendo a reducir la amenaza y la vulnerabilidad
- ✓ Implementar planes de manejo de desastre a través de los Comités Locales de Emergencia (CLE), que incluya un amplio espectro de actividad que deben ser administrados de una manera adecuada y eficiente, tal como la formulación y ejecución de programas, planes y proyectos relacionados con los desastres, referentes a la prevención, mitigación, preparación y alerta ante eventos que se presenten.

5.12.2 Marco Constitucional y Legal

La normatividad sobre el tema de amenazas naturales se inscribe en el cumplimiento de directrices fundamentales expresadas en las siguientes normas:

- ✓ Ley 46 de 1988 crea el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

- ✓ Decreto ley 1547 de 1984 , crea el Fondo Nacional de Calamidades.
- ✓ Ley 99 de 1993 crea el Ministerio de Medio Ambiente
- ✓ Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional
- ✓ Decreto 2811 de 1974 Código de Recursos Naturales.
- ✓ Decreto 1783 de agosto de 1994 Estudios de Impacto Ambiental.
- ✓ Decreto Ley 400 de 1984 Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes.
- ✓ Decreto Ley 919 de 1989. Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.

5.12.3 Políticas para el manejo de amenazas naturales.

Se implementan políticas y estrategias a corto, mediano y largo plazo:

5.12.3.1 LARGO PLAZO : se contemplan los planes de ordenamiento de cuencas hidrográficas, recuperación mediante planes de reforestación en las zonas erosionadas y degradadas del municipio a escala regional.

5.12.3.2 MEDIANO PLAZO : Control de procesos morfodinámicos severos en zonas de explotación de oro y reubicación de familias en zonas de alta y media amenaza.

5.12.3.3 CORTO PLAZO : contemplar campañas de divulgación sobre amenazas antrópicas y naturales, medidas de atención y prevención de desastres

mediante capacitación a nivel escolar y comunitario y reubicación de familias en zonas de media y alta amenaza.

5.12.4 Estrategias para el manejo de las amenazas en el Municipio de Timbiquí.

El presente plan incorpora el tema de prevención y mitigación de desastres en diversas estrategias:

5.12.4.1 Estrategias de seguridad y convivencia ciudadana: corresponde a la prevención, atención y capacitación de la comunidad en general respecto a las amenazas presentes en el municipio.

5.12.4.2 Estrategias de hábitat: Hace referencia a la reubicación de familias localizadas en zonas de alta y media amenaza no susceptible de obras de mitigación.

5.12.4.3 Estrategias de ordenamiento territorial: Corresponde a los estudios técnicos, medidas de mitigación y atención, proyectos y programas a realizar durante el presente plan de 9 años.

5.12.5 Estrategias de Organización del Comité Local de Emergencias (C.L.E)

El comité para la atención y prevención de desastres será un instrumento de concertación, coordinación y acción para labores de mitigación de riesgos y para la atención de desastres del municipio como tal. En el se agrupan, se coordinan y se establecen estrategias, programas, proyectos y actividades con el propósito de

aportar a la mitigación y a la atención de riesgos y desastres potenciales en Timbiquí.

En su organización, más que un esquema rígido, predominan los aportes y la participación de la creatividad de las personas y entidades que la conforman. La dirección del C.L.E. tal como está contemplada en la legislación, reside en el alcalde municipal, y es él, en última instancia y como máxima autoridad del municipio, quien además tiene la responsabilidad de velar porque las acciones de mitigación, prevención y atención de los desastres que se desarrollen en el territorio de su jurisdicción, se realicen a satisfacción.

El C.L.E. tendrá a cargo las siguientes actividades principales:

- ✓ Asesorar al alcalde y al concejo de gobierno en materia de mitigación de riesgos y prevención y atención de desastres.
- ✓ Velar y promover por que se cumplan las directrices que en materia de mitigación de riesgos están contemplados en el plan de ordenamiento territorial.
- ✓ Coordinación de reuniones con los representantes de institutos gubernamentales, no gubernamentales, del sector privada y de las comunidades.
- ✓ Coordinar y programar la ejecución de simulacros en asocio con entidades municipales y de otra índole.
- ✓ Promover, coordinar y apoyar actividades de intercambio de experiencia a escala nacional e internacional.

La coordinación del C.L.E. promoverá la conformación de las siguientes Comisiones:

1. Prevención y mitigación de desastres:

- ✓ **Técnica:** participación de entidades como planeación municipal, ONG'S sector privado.
- ✓ **Educativa** con participación de la secretaria de educación, bi enestar social, instituciones académicas, ONG'S.

2. Coordinación de entidades de socorro.

- ✓ **Salud:** con participación de la secretaria de salud, ONG'S y entidades académicas y técnicas en el campo de saneamiento ambiental.
- ✓ **Operativa** Conformada por la defensa civil, cruz roja, Bomberos, Policía, Grupos de rescate, Red de urgencias.

6. EL COMPONENTE URBANO.

6.1 INTRODUCCION .

El componente Urbano de PBOT debe identificar, señalar y delimitar la ubicación de:

- Áreas de conservación y protección de los Recursos Naturales.
- Conjuntos históricos, culturales y urbanísticos.
- Infraestructura vial, fluvial y transporte.
- Redes de servicios públicos.
- Equipamientos colectivos y espacios públicos para parques y zonas verdes.
- Estrategias para programas de V.I.S.
- Planes parciales y unidades de actuación urbanística.
- Áreas expuestas a amenazas y riesgos.

6.2 PROPUESTA TERRITORIAL URBANA.

La cabecera municipal a mediano y largo plazo, se complementará con acciones urbanísticas, paisajísticas y recreativas en un sector localizado al oriente del perímetro urbano actual y las áreas de los lotes vacíos actuales del perímetro urbano, abriendo paso al desarrollo residencial como a equipamientos colectivos

de servicio, lo que permitirá consolidar el perímetro en esas áreas libres y además la disminución del déficit actual de vivienda.

6.2.1 La estructura urbana de la Cabecera Municipal.

La estructura territorial urbana de Timbiquí se propone como una estructura de forma lineal a lo largo del río, de acuerdo a la cultura de las comunidades, de tener fácil acceso a su principal medio de transporte que son las corrientes de agua. Ver Plano Urbano N°3.

6.2.2 El manejo de las actividades en la Cabecera Municipal.

El PBOT maneja el sistema de actividades urbanas de la cabecera, buscando la consolidación por medio de:

- ✓ Racionalizar el uso del suelo para disminuir el conflicto por motivo de usar el embarcadero ubicado en la carrera tercera con calle primera como plaza de mercado.
- ✓ Promover la oferta de suelo para localización de vivienda aprovechando que, como cabecera municipal con su área consolidada, posee la mejor dotación de servicios, espacios y equipamientos públicos del municipio.
- ✓ Consolidar el suelo urbano actual mediante el llenado de las áreas libres que pueden ser motivo de loteo.
- ✓ Resolver los conflictos generados por las actividades comerciales en espacios públicos.
- ✓ Definir como suelo de protección las áreas del equipamiento correspondiente a la infraestructura de servicios públicos (acueductos, plantas de energía, P.TAR, entre otros).

6.3 POLITICAS PARA EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL ORDENAMIENTO URBANO.

6.3.1 Políticas a mediano plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del territorio.

- ✓ Promover la consolidación de la cabecera de acuerdo a las áreas vacías dentro del perímetro urbano.
- ✓ Definir y recuperar las áreas de suelo protegido de ronda de la quebrada Santa Bárbara que permite prevenir y mitigar riesgos causados por crecientes lo mismo que la definición de suelo protegido para el área del cerro donde esta ubicada la torre de TELECOM por tener ladera de alta pendiente.
- ✓ Consolidar una estructura urbana a corto plazo planificando el crecimiento urbano en el área aledaña al aeropuerto. Ver Plano Urbano N°3. Si durante la vigencia del PBOT esta área se consolida, planificar el crecimiento urbano en el área localizada en el costado oriental del perímetro urbano y propiciar el fortalecimiento de la comunicación peatonal de las áreas residenciales con los nodos de equipamientos comunitario y servicios recreativos.
- ✓ Promover la elaboración del proyecto de la PTAR acorde entre la Administración Municipal y la C.R.C. al norte de la población en la ronda de la quebrada Alonso.
- ✓ Consolidar la oferta de suelo para equipamientos colectivos complementarios de la vivienda.
- ✓ Elaborar proyectos específicos para conservar el área histórico – urbanística de la cabecera municipal.

6.3.2 Políticas a mediano y largo plazo sobre el uso y ocupación del suelo de expansión urbana.

- ✓ Priorizar la oferta de vivienda en el área de expansión urbana a los estratos más bajos de la población.

- ✓ Dar firmeza y solidez a un desarrollo planificado del área ubicada en la cercanía a la pista aérea con proyectos de espacio público, de recreación y equipamiento urbano.
- ✓ A corto plazo, concluir la construcción del puente sobre el río Timbiquí, que da acceso al área de expansión opcional ubicada en la margen izquierda del río Timbiquí.

6.4 CLASIFICACION ESTRUCTURANTE DEL SUELO URBANO.

El PBOT propone la delimitación del territorio urbano de Timbiquí según la Ley 388/97 así:

6.4.1 Suelo urbano: Lo constituye las áreas del territorio municipal destinadas a uso urbano. Estos usos corresponden a la vida en comunidad con alta densidad e interacción y que corresponden a funciones caracterizadas por actividades productivas generalmente diversificadas y actividades sociales de naturaleza colectiva.

6.4.2 Suelo de expansión urbana: Lo constituye la porción de territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para uso urbano durante la vigencia del PBOT, de acuerdo a los programas de ejecución.

6.4.3 Suelo de protección. Son terrenos localizados dentro del suelo urbano, de expansión y rural; con restricciones de urbanizarse y se clasifican:

- ✓ **Ambiental.** Son áreas ubicadas en suelos donde se han identificado, recursos naturales estratégicos (nacimientos de agua, humedales, relictos boscosos).

- ✓ **Paisajístico.** Suelos que por su potencial visual es necesaria su protección.
- ✓ **Servicios públicos.** Suelos reservados para la provisión de redes de servicios públicos, comunicaciones, plantas de tratamiento, sitios de vertedero de residuos sólidos y líquidos entre otros.
- ✓ **Geográfico.** Son suelos que por su posición geográfica y estratégica son de importancia para la seguridad y ubicación de los amoblamientos del municipio.
- ✓ **De amenazas y riesgos no mitigables:** Áreas ubicadas en suelos donde se han identificado probabilidades de ocurrencia de remociones en masa, inundaciones, alto potencial de licuación de arenas y orden sísmicas.

6.5 CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO.

Para la definición del suelo urbano de la cabecera municipal el PBOT tomó como criterios los siguientes:

- ✓ Las áreas con servicios públicos domiciliarios completos y con infraestructura vial.
- ✓ Áreas no urbanizadas pero cuentan con red matriz de alcantarillado, con posibilidades de servicio de acueducto, energía, teléfonos.
- ✓ Áreas de rondas de cañadas y quebradas dentro del perímetro urbano actual.
- ✓ Áreas de asentamientos de urbanización incompleta.

Para definir el suelo de expansión urbana el PBOT asumió los siguientes criterios:

- ✓ Demandas de áreas para vivienda para cubrir el déficit actual calculada, teniendo como base la población proyectada al año 2011.
- ✓ Requerimientos de equipamientos complementarios al uso residencial (comercio, educación, salud, zonas verdes etc.)
- ✓ Áreas para infraestructura vial.
- ✓ Áreas contiguas al actual perímetro de servicios públicos, aptas para ser urbanizadas y con posibilidad de ser dotadas de servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Áreas de amenaza baja por inundaciones originadas por el desborde de ríos y quebradas o por lluvias torrenciales.

6.5.1 Delimitación de la clasificación de los suelos.

6.5.1.1 El perímetro urbano

Actualmente el perímetro urbano no ha sido delimitado; sin embargo será delimitado según la cobertura de servicios públicos domiciliarios actuales por Acuerdo Municipal.

Area perímetro urbano.

Area 295775.2402 metros cuadrados
Longitud 2449.9561 metros

En el punto X=939252.4989 Y=798710.7890
En el punto X=939248.4205 Y=798717.6907
En el punto X=939176.9317 Y=798665.9755
En el punto X=939053.1173 Y=798577.5164
En el punto X=939004.9051 Y=798548.0007
En el punto X=938988.7398 Y=798536.1958
En el punto X=938944.5453 Y=798509.8134

En el punto X=938937.0850 Y=798504.6246
En el punto X=938923.3289 Y=798522.5514
En el punto X=938909.9763 Y=798439.1826
En el punto X=938730.4318 Y=798342.9757
En el punto X=938747.8569 Y=798294.9470
En el punto X=938767.0409 Y=798264.9340
En el punto X=938780.0209 Y=798255.4667

6.5.1.2 Delimitación del suelo de expansión urbana.

El suelo destinado a alojar el crecimiento físico de Timbiquí y que se habilitará durante la vigencia del PBOT se localiza en las siguientes áreas:

♦ **Áreas de consolidación del suelo urbano:**

Se encuentran ubicadas una contigua a la cabecera de la pista y costado sur del colegio Julio Arboleda con un área de 11730 M² donde se ha propuesto la construcción de un parque como medio de protección y amortiguamiento de la actividades propias del aeropuerto; el área excedente del parque propuesto se habilitará para programas de vivienda. La otra, contigua a las instalaciones de los colegios julio Arboleda y Justiniano Ocoró, costado oriental de estos establecimientos educativos con un área de 12490 M² se habilitará para programas de vivienda y coliseo. El total de estas dos áreas es de 24220 M²

♦ **Área de expansión.**

La propuesta para esta área de 74736 M², se localiza en el costado oriental del perímetro urbano de la cabecera municipal dentro de las siguientes coordenadas planas:

934.920 mE	798.580 mN
935.275 mE	798.610 mN
935.275mE	798.355 mN

6.5.2 Delimitación de los suelos de protección en el área urbana.

Se proponen en de esta clasificación los terrenos ubicados dentro del suelo urbano, que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse, así:

6.5.2.1 Suelos con valor paisajístico y ambiental. Declarar como suelos protegidos los siguientes:

- ✓ Los cauces y rondas de ríos y quebradas que surcan el municipio.
- ✓ El mirador donde está ubicada la torre de TELECOM.
- ✓ El monumento del templo católico.

6.5.2.2 Suelos protegidos de servicios y equipamientos públicos.

- ✓ Las instalaciones de la planta de bombeo y planta y tanques de potabilización del Acueducto Municipal.
- ✓ Una franja de 30 a cada lado metros a cada lado del cauce de las quebradas abastecedoras de agua de acueducto, tanto de la cabecera municipal como de las cabeceras de corregimientos y centros poblados del Municipio.
- ✓ Canalizaciones de alcantarillado, redes hidráulicas y áreas de paso de redes eléctricas.
- ✓ Área de la galería.

6.5.2.2 Suelos de amenazas y riesgos no mitigables

Por riesgo no mitigable de inundación.

- ✓ Margen derecha del río Timbiquí en la cabecera municipal.

- ✓ Veredas y poblados localizados a lo largo de los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija.
- ✓ Poblados ubicados en la zona de manglar.

6.5.3 Zonificación de las actividades en el suelo urbano y de expansión urbana.

El PBOT propone la zonificación del suelo urbano según las actividades:

- ✓ **Residencial.** Destinado a la actividad residencial y a usos complementarios de la vivienda. (se diferencian la modalidad residencial de vivienda popular).
- ✓ **Mixta.** Se mezcla la actividad comercial con la residencial en el mismo predio.
- ✓ **Actividad especializada de servicios públicos.** Áreas donde desarrollan su actividad equipamientos de servicios públicos como instalaciones de acueducto, energía, plaza de mercado etc.
- ✓ **Actividad especializada de equipamientos colectivos.** Áreas donde se desarrollan actividades institucionales relativas a equipamientos comunitarios como educación, salud, recreación y religiosos.
- ✓ **Actividad recreativa.** Son las áreas donde se realiza actividades de recreación pasiva y activa (áreas públicas de parques, zonas verdes, canchas deportivas.).
- ✓ **Áreas de protección.** Son los suelos que tienen restricción para ser ocupados por edificaciones y son los protegidos por amenazas y los de protección de rondas de ríos y quebradas.

6.5.3.1 Áreas de actividad en el suelo urbano.

Para el manejo de las actividades en el suelo de la cabecera municipal y el de expansión urbana el P.B.O.T. propone las siguientes áreas:

✓ **Area de actividad especializada.** Corresponden a los siguientes equipamientos y servicios:

- **Colectivos:** son los equipamientos de educación, salud, cultura y bienestar social, seguridad.
- **Servicios públicos.** Los servicios públicos de planta de bombeo, tanque de almacenamiento, central telefónica, planta eléctrica, las instalaciones relacionadas con servicios públicos domiciliarios, plaza de mercado, muelle y pista aérea. Estos equipamientos también son definidos como suelos protegidos en este P.B.O.T.

✓ **Actividad recreativa deportiva.** Las actividades sobre estas áreas se han de implementar mediante proyectos urbanísticos, arquitectónicos y/o paisajísticos, buscando como finalidad su recuperación para el espacio público.

✓ **Suelo de protección por amenazas.** El área correspondiente a la ribera del río Timbiquí que bordea el perímetro urbano desde la desembocadura de la quebrada Santa Bárbara en el río Timbiquí hasta mil metros aguas abajo. Además, se ha de proteger la ronda de la quebrada Santa Bárbara en todo su curso.

✓ **Actividad residencial.** Comprende todas las áreas que sean útiles y no se encuentren incluidas dentro de las clasificaciones anteriores. Su clasificación como vivienda regular o V.I.S. será de acuerdo al desarrollo urbanístico de la población.

✓ **Actividad residencial de V.I.S.** son las áreas destinadas dentro de las áreas de expansión para la V.I.S. lo mismo que las localizadas dentro del área del perímetro urbano.

✓ **Area de actividad mixta** Entre Calles 4ª y 5ª y Carreras 3ª y 4ª

Entre Calles 1ª y 4ª y Carreras 1ª y 4ª

- ✓ **Area de Uso comercial:** Entre Calles 1ª y 2ª y Carreras 4ª y 5ª
(galería)
- ✓ **Area de uso Recreativo:** Parque central: Calles 3ª y 4ª y Carreras 2ª y 3ª
Cancha múltiple: Calles 1ª y 2ª y Carreras 2ª y 3ª

- ✓ **Area de uso Colectivo:**
 - Centros educativos
 - Hospital
 - Templo católico

- ✓ **Area de uso Residencial:** Entre Calles 1ª y 5ª y Carreras 4ª y 7ª
Entre Calles 4ª y 6ª y Carreras 2ª y 4ª
Sector localizado al oriente de los centros educativos Julio Arboleda y Justiniano Ocoró

- ✓ **Areas de Equipamiento de transporte:**
 - Pista de aterrizaje
 - Muelles

Ver Plano Urbano N°1.

6.5.3.2 zonificación de los suelos de expansión urbana

Para la zona de expansión urbana las actividades que se desarrollarán serán de acuerdo a la Ley 388/97 como planes parciales y se consoliden en el Proyecto de

Acuerdo de PBOT, y son:

- Uso residencial.
- Uso institucional.
- Uso mixto.
- Uso recreativo.

6.6 EL PLAN VIAL EN EL SUELO URBANO Y DE EXPANSION URBANA.

El Plan Vial de Timbiquí es uno de los elementos estructurantes que con el plan de servicios públicos domiciliarios, de espacio público y de vivienda es de gran importancia para el funcionamiento y desarrollo urbano, y tiene como objetivos:

- ✓ Mejorar en el corto y mediano plazo, el sistema vial actual.
- ✓ Para las nuevas vías se deben de establecer criterios para su diseño acorde con las normas vigentes, reservando áreas para canales, protección de arborización, aislamiento de líneas de energía, aspectos de diseño geométrico y funcional e integrarlos con la malla vial existente. El alcalde municipal será facultado, con el concepto de la oficina de Planeación Municipal, para efectuar modificaciones, redistribuciones y/o ampliaciones si así lo requiere el desarrollo vial de Timbiquí.

6.7 MANEJO DE LA UBICACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN URBANIZACIONES.

Como objetivos del componente de servicios públicos domiciliarios del municipio de Timbiquí se tienen:

- ✓ En el mediano plazo elaborar los estudios de mejoramiento y viabilidad económica de la cobertura del alcantarillado sanitario, pluvial y de acueducto.
- ✓ Ejecutar el proyecto de disposición final de residuos sólidos al norte de la cabecera municipal; de acuerdo al Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos.

6.7.1 Acciones sobre la infraestructura de servicios públicos.

El PBOT propone las siguientes acciones sobre la infraestructura de servicios públicos:

✓ **En el suelo Urbano**

- Alcantarillado sanitario. A corto plazo, desarrollar el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la cabecera.
- Tratamiento de aguas Residuales. A mediano plazo, desarrollar de acuerdo al proyecto o elaborar la PTAR para la cabecera municipal localizada en la cercanía a la quebrada Alonso.
- Disposición Final de Residuos Sólidos. A corto plazo, desarrollar, de acuerdo al proyecto a elaborar, la planta de residuos sólidos localizada al norte de la cabecera, aledaña al camino que conduce de Timbiquí al corregimiento de Bubuey.
- Protección de cauces de Abasto y Conducciones de Acueducto. Cumplir con las normas ambientales para definir la protección de suelos de servicios públicos.
- Energía eléctrica. Aumentar la cobertura y mejoramiento del servicio.

✓ **En el suelo de expansión urbana.**

La infraestructura de servicios públicos domiciliarios del suelo de expansión se realizará de acuerdo a como lo prevé el desarrollo por planes parciales, o sea que puede ser concertado pero condicionado a los requisitos definidos en el PBOT.

6.8 ESTRUCTURA Y LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

Para lograr los objetivos y garantizar la satisfacción de las necesidades

básicas de las comunidades y una distribución equitativa de la infraestructura de servicios, el PBOT de Timbiquí propone:

- ✓ Salud: Mejoramiento de dotación al Hospital.
- ✓ Educación y cultura: Mejorar dotación a las escuelas y colegios e implementar una biblioteca pública.
- ✓ Recreación: Mejoramiento de parques e implementación de canchas deportivas.
- ✓ Matadero –Plaza de mercado: (se encuentra en construcción)
- ✓ Paseo ecoturístico. Desde la muralla hasta la vereda Francia.
- ✓ Estación de policía. Reubicación del cuartel de Policía.

6.8.1. Definición de niveles y estándares de equipamientos

✓ Equipamiento colectivo comunitario

- Educación: preescolar -Básica – Media
- Salud: Puestos y/o centros de Salud.
- Seguridad: Estación de Policía e Inspecciones rurales.
- Cultura: Casa de la cultura, teatro, biblioteca.
- Recreación: Áreas destinadas a recreación activa y/o pasiva.

✓ Equipamientos colectivos municipales

- Centros Educativos de educación media y diversificada.
- Seguridad: Cuartel de policía, bomberos y cárcel.
- Abasto: Plaza de mercado, centros minoristas y semimayorista.
- Cultura: Centro cultural.
- Recreación activa: Canchas múltiples y de fútbol.
- Recreación pasiva: Parques, zonas verdes.

- Cementerio o Camposanto

✓ **Equipamientos colectivos regional**

- Hospital.
- Institutos técnicos vocacionales.
- Muelles (atracadero de embarcaciones).

6.9 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

Dentro del PBOT se tiene el componente de V.I.S. cuyo objetivo primordial es definir suelo urbano para destinarlo a ese uso y la Administración Municipal o los entes estatales encargados de formular la política social de vivienda, puedan disponer de esas áreas para desarrollar el proyecto.

6.9.1 Políticas generales de vivienda.

A estas políticas acceden además de la cabecera municipal, las cabeceras de corregimiento y son:

- ✓ Sanear mediante la formulación de acciones, los asentamientos con déficit de servicios públicos y equipamientos colectivos.
- ✓ Solucionar la demanda insatisfecha de vivienda mediante acciones pertinentes.
- ✓ La política de V.I.S. ha de ser manejada acorde con los lineamientos y directrices de los programas, con participación de la comunidad, clase o tipo de asistencia que ha de prestar la administración Municipal y dando prioridad a las familias más deprimidas económicamente.
- ✓ Para ciertas contingencias, como desalojos, desplazamientos, tragedias ocasionadas por fenómenos naturales, se han de adoptar medidas de mitigación coordinadas por el Comité Local de Emergencias.(C.L.E.)

6.9.2 Proyecciones de vivienda y de área para vivienda urbana.

Asumiendo un supuesto teórico de cinco (5) habitantes por vivienda, la cabecera municipal requerirá entre los años 2003-2012 alrededor de 733 unidades de vivienda y para el área rural se necesitarán alrededor de 1385 soluciones. Ver tabla N°1.

Tabla N°1. Proyecciones déficit de vivienda. Municipio de Timbiquí.

MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA						
Incremento de Habitantes				Necesidades de Vivienda		
Año	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural
2003	964	295	669	193	59	134
2004	985	306	679	197	61	136
2005	1003	317	686	201	63	137
2006	1007	334	673	201	67	135
2007	1034	352	682	207	70	136
2008	1061	371	691	212	74	138
2009	1090	390	699	218	78	140
2010	1119	411	708	224	82	142
2011	1149	433	716	230	87	143
2012	1180	456	724	236	91	145
Total	10591	3665	6926	2118	733	1385

Fuente: Cálculos con base en datos de proyección

6.10 REGULACION URBANÍSTICA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Estos procesos se ejecutarán en zonas libres de amenazas o de amenaza baja ya mitigada, teniendo en cuenta su localización, extensión y características. Estas regularizaciones han de ser aprobadas para poder iniciar los trámites de consolidación del asentamiento.

Para la aprobación de la regularización vial y de servicios públicos domiciliarios se ha de tener el concepto viable tanto de Planeación Municipal como las empresas prestadoras de servicios públicos respectivos.

Una vez ajustado al desarrollo vial, Planeación Municipal elaborará la propuesta urbanística de loteo para lo cual se desarrollarán acciones para la regularización vial y urbanística, los cuales son:

- Titulación de predios.
- Formación catastral.
- Dotación de infraestructura.

6.11 NORMAS URBANAS DE LAS ACTIVIDADES, CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

6.11.1 Normas Generales para Actuaciones Urbanísticas.

Para ejecutar obras de urbanismo o de construcción en terrenos urbanos y de expansión urbana, es requisito la obtención de la respectiva licencia expedida por la Oficina de Planeación Municipal; también se exige licencia para loteo de predios para urbanizar y para ocupar espacio público para cualquier tipo de amoblamiento.

Además, toda construcción en áreas dentro del perímetro urbano requiere previamente que el terreno tenga un esquema básico, disponibles las zonas verdes y equipamientos comunitarios lo mismo que las vías públicas.

6.11.2 La actuación urbanística de edificación en Suelo Urbano y de Expansión Urbana.

Las licencias de construcción para residencias nuevas en sectores consolidados y en áreas de expansión urbana, se deberán expedir con base en la demarcación

que para cada predio expida la oficina de Planeación. Esta demarcación determina el lindero entre el lote y las áreas de uso público.

Normas para edificación en área residencial popular:

- Área mínima del lote: 90 m².
- Frente mínimo de lote: 6 m².

Aislamientos:

- Posterior: 3 mts. a partir de la cubierta del primer piso.
- Antejardín: 2 mts.
- Altura máxima: 2 pisos o 6 mts.

6.11.3 Actuación urbanística.

En todo proyecto de urbanización, la oficina de Planeación suministrará a solicitud del interesado, un esquema básico, donde se dan las especificaciones para su elaboración. La solicitud debe ser acompañada del levantamiento topográfico, concepto de viabilidad de servicios públicos y lo que exija la oficina de planeación.

El PBOT define para la actuación urbanística, los requisitos siguientes:

- ✓ Que el proyecto se ajuste en su diseño al respectivo esquema básico suministrado por la oficina de planeación.
- ✓ Que el urbanizador haya constituido a favor del municipio una póliza de cumplimiento y estabilidad de las obras por un período de cinco años.
- ✓ Que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios aprueben y garanticen la prestación de los mismos.
- ✓ Que tengan conexión con el resto de la población.
- ✓ Que se preserven los recursos naturales existentes, según la norma.

6.12 AREAS DE INTERES PATRIMONIAL.

Son sectores de la población en las cuales las estructuras de sus edificaciones tienen valores arquitectónicos y/o tipológicos, que han presentado estabilidad en los procesos de transformación de la población y por lo tanto, es necesario preservarlos, protegerlos y mantenerlos. De esta manera el PBOT propone como área de interés patrimonial las áreas correspondientes a las manzanas ubicadas, una, entre las calles 3 y 4 y las carreras 2 y 2 A y la otra entre las calles 2 y 3 y las carreras 2 y 3.

Por lo tanto estos edificios de interés patrimonial conservarán sus condiciones arquitectónicas, promoviendo su mantenimiento permanente.

Expendios de combustibles. Dado el manejo cuidadoso que han de tener los combustibles y a que la gran mayoría de las edificaciones de la población son construidas en madera, se deberán establecer normas particulares aplicables a la región, como ubicación, diseño y construcción para este tipo de establecimientos. El área total del establecimiento en todos los casos según la norma es de 5000 metros cuadrados.

6.13 PLANES PARCIALES

El plan parcial es un instrumento mediante el cual se desarrollan y/o reglamentan las normas establecidas en el PBOT, el planeamiento de determinadas áreas de terreno del municipio, pero según la Ley 388/97, los acuerdos del Concejo Municipal se reglamentan mediante decretos del Alcalde; por consiguiente el plan parcial se adopta por decreto.

De acuerdo al Artículo 27 de la ley 388/97, los planes parciales se aprobarán según el procedimiento siguiente:

- ✓ El proyecto del Plan Parcial será elaborado por los interesados (comunidades, particulares), acorde con los parámetros que establezca el presente PBOT.
- ✓ Una vez que el Proyecto de Plan Parcial sea viabilizado por Planeación Municipal, será sometido a consideración de la autoridad ambiental respectiva para su aprobación.
- ✓ Una vez aprobado el proyecto por la autoridad ambiental, será sometido a consideración del Consejo Territorial o a quien le competa en la Administración Municipal, quien rendirá el respectivo concepto dentro de los 30 días hábiles siguientes.
- ✓ Mientras el proyecto se encuentre en proceso de revisión se convocará a los interesados para que emitan sus observaciones y/o recomendaciones.
- ✓ Una vez aprobadas estas instancias, el Alcalde Municipal adoptará el Plan por Decreto.

El programa de ejecución será integrado al Plan de Inversiones, el cual se pondrá a consideración del Concejo Municipal por el alcalde, y su vigencia será ajustada a los períodos de las administraciones municipales.

El Artículo 18 de la ley 388/97 consagra el programa de ejecución en los términos siguientes:

"El Programa de ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el PBOT, que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente administración municipal, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos".

6.13.1 Directrices y parámetros para los planes parciales en el suelo de expansión urbana.

El objetivo de las Áreas de Expansión es cubrir los déficits de vivienda actual y proyectada, incrementar las áreas verdes, cubrir las necesarias para servicios públicos y amoblamiento urbano. El PBOT propone las áreas, de las cuales una de 13.93 hectáreas comprendida entre el camino a la Vereda Francia y la pista aérea costado occidental, teniendo en cuenta excluir la zona de seguridad de la misma que es de 50 mts. a partir del borde de pavimento; otra, ubicada en el costado oriental de la pista aérea de 6 hectáreas y la otra ubicada en la margen izquierda del río Timbiquí frente al poblado con un área de 11.9 Has.

El uso en el suelo de expansión será básicamente para desarrollo residencial, de equipamientos y protección de rondas de ríos y quebradas y su ejecución se hará de acuerdo a la Ley 388/97 mediante los respectivos planes parciales.

El desarrollo de los suelos de expansión deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Plan Parcial acorde con el Art. 27 de la Ley 388/97.
- ✓ Estudio de suelos para diseñar estructuras y fundaciones.
- ✓ Caracterización ambiental, según términos de referencia.
- ✓ Protección de rondas de ríos y quebradas.
- ✓ Manejo de aguas residuales y redes de alcantarillados sanitario y pluvial
- ✓ Red de acueducto.
- ✓ Red eléctrica y telefónica.
- ✓ Sistema vial y conexión con la malla vial de la población.

6.14 INSTRUMENTOS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA

Según la Ley 388/97, actuación urbanística es toda parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Instrumentos de actuación son los medios que permiten a la administración pública realizar actuaciones urbanísticas públicas, privadas o mixtas.

Son instrumentos de actuación:

6.14.1 Unidad de actuación urbanística: Como Unidad de Actuación Urbanística se entiende el área conformada por uno o varios inmuebles, explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el Esquema de Ordenamiento que debe ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios.

6.14.2 Reajuste de tierras: La Ley establece que desarrollo de las unidades de actuación implica la gestión asociada de los propietarios de los predios que conforman su superficie, mediante sistemas de reajuste de tierras o integración inmobiliaria o cooperación, según lo determine el correspondiente plan parcial. Según el artículo 77 de la Ley 9 de 1.989 el reajuste de tierras "... consiste en englobar diversos lotes de terreno para luego subdividirlos en forma más adecuada y dotarlos de obras de infraestructura urbana básica, tales como vías, parques, redes de acueducto, energía eléctrica y teléfonos."

6.14.3 Integración inmobiliaria: Es la misma institución del reajuste de tierras pero aplicable no a terrenos sino a inmuebles en general. En efecto, e

inciso 2° del artículo 77 de la Ley 9 de 1989 dispone lo siguiente: "También podrán adelantar proyectos de integración inmobiliaria en zonas, áreas e inmuebles clasificadas como desarrollo y renovación urbana, con el objeto de reunir y englobar distintos inmuebles para subdividirlos y desarrollarlos y enajenarlos."

6.14.4 Cooperación entre partícipes: el artículo 47 de la Ley 388 establece:

"Cuando para el desarrollo de una unidad de actuación urbanística no se requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios de su desarrollo puedan ser repartidos en forma equitativa entre sus propietarios, la ejecución podrá adelantarse a través de sistemas de cooperación entre los partícipes, siempre y cuando se garantice la cesión de los terrenos y el costeo de las obras de urbanización correspondientes, de conformidad con lo definido en el plan parcial, todo lo cual requerirá la previa aprobación de las autoridades de planeación.

La distribución equitativa de las cargas y beneficios se podrá realizar mediante compensaciones en dinero, intensidades de uso en proporción a las cesiones y participación en las demás cargas o transferencias de derechos de desarrollo y construcción, según lo determine el plan parcial correspondiente.

Los propietarios de los predios que conforman la unidad de actuación urbanística deberán constituir una entidad gestora que garantice el desarrollo conjunto de la unidad. En todo caso los predios que la conforman estarán afectados al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos de urbanización en los términos establecidos en la presente Ley".

6.14.5 Otros instrumentos de actuación: los sistemas de adquisición de inmuebles para los fines previstos en las Leyes de reforma urbana y ord

ordenamiento territorial, tanto por enajenación voluntaria como por expropiación judicial o por vía administrativa; la declaratoria de desarrollo y construcción prioritaria para determinados inmuebles; la enajenación forzosa; el sistema de banco de tierras al servicio de los proyectos de Vivienda de Interés Social, mediante la creación de una Empresa Industrial y de predios a favor de esos bancos de tierras, etc. Y que como tales, deben tener un desarrollo en las normas del Esquema de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos de carácter reglamentario, según el caso.

6.14.5 Instrumentos de Financiación de OT: son instrumentos de financiación del ordenamiento territorial todos los medios que le permitan a las entidades municipales competentes obtener los recursos necesarios para ejecutar las actuaciones urbanísticas y los programas, los proyectos o las obras de urbanismo o de edificación que les compete.

Son instrumentos de financiación, entre otros, la participación en la plusvalía, la contribución de valorización, la emisión de títulos representativos de derechos de desarrollo y construcción, los pagarés de reforma urbana, los beneficios resultantes de la participación en proyectos de gestión asociada de carácter pública o mixta, etc.

6.14.7 Participación de la plusvalía: El gravamen de plusvalía es un mecanismo que le permite a los municipios compartir con el particular incremento del precio de la tierra generado por las acciones urbanísticas del ente público, captando para sí una parte importante de esa plusvalía.

La Administración Municipal aprobado el Plan Básico de Ordenamiento, desarrollará todos los instrumentos de gestión consagrados en la Ley 388 de 1997

y sus decretos reglamentarios, mediante acuerdos municipales y decretos reglamentarios.

6.15 AMENAZAS NATURALES.

La cabecera municipal es susceptible a las amenazas antrópicas y naturales.

Entre las amenazas antrópicas tenemos, incendios en residencias, contaminación por residuos sólidos y líquidos. Entre las amenazas naturales tenemos: sísmica, inundaciones, desbordamientos, tsunamis, socavación de cauces. Ver plano 5 de 5.

6.15.1 Políticas para el manejo de las amenazas.

- ✓ Control de amenaza natural es decir, el manejo y control de las inundaciones y susceptibilidad sísmica.
- ✓ Disminución de la vulnerabilidad, es decir, los elementos expuestos a los fenómenos citados desde el punto de vista físico-social.

6.15.2 Estrategias para el manejo de las amenazas.

En el presente plan se tiene como objetivo la prevención y mitigación de desastres y se formularan estrategias a corto, mediano y largo plazo.

6.15.2.1 Estrategias a corto plazo:

- ✓ Se deben adelantar campañas de capacitación en los diferentes barrios en temas de atención de desastres.
- ✓ Identificación y preservación de áreas libres estratégicamente localizadas, para que sirvan como refugios temporales en caso de desastre.

- ✓ Tal como lo contempla la legislación, se debe conformar el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (C.L.O.P.A.D.) en la cabecera municipal.
- ✓ Reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo, salvo que sea posible y aconsejable la mitigación del riesgo mediante acción del gobierno y/o comunidad, de conformidad con los estudios técnicos y un inventario actualizado en la materia.
- ✓ Apoyar los organismos que hacen parte del C.L.O.P.A.D. con la finalidad de que adelanten programas de investigación, atención y disminución de las vulnerabilidades y riesgos en la cabecera municipal.
- ✓ Promover campañas de divulgación sobre fenómenos naturales y prevención de desastres a la comunidad e instituciones educativas.
- ✓ Se deben adelantar campañas a la comunidad para evitar las instalaciones fraudulentas y tener una mejor organización de las redes eléctricas para poder mitigar el riesgo de incendios en residencias.
- ✓ Realización de los estudios de vulnerabilidad tanto física como social en la cabecera municipal.
- ✓ Desarrollar simulacros con las diferentes entidades: Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Grupos de rescate y ONG-s, en coordinación con el C.L. O.P.A.D.
- ✓ Reubicación de familias localizadas en barrios localizados en zonas de amenazas y/o riesgos.

6.15.2.2 Estrategias a mediano plazo:

- ✓ Continuación con la prevención y atención de emergencias causadas por fenómenos naturales.
- ✓ Continuar con las campañas de capacitación a la comunidad e instituciones escolares.
- ✓ Adelantar programas y proyectos para la recuperación de zonas degradadas por socavación de cauces en los principales ríos y esteros.
- ✓ Se deberán adelantar los respectivos estudios técnicos en los sitios que se requieran con el objeto de mitigar la amenaza y/o riesgo y de esta forma reducir la vulnerabilidad de la población.
- ✓ Continuación con los ejercicios de simulación y simulacro de búsqueda, rescate, con la participación de las instituciones como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Grupos de rescate y comunidad en general en coordinación con el C.L.O.P.A.D.
- ✓ Determinar el manejo y destinación de las áreas no ocupables de las cabeceras municipales y corregimientos.

6.15.2.3 Estrategias a largo plazo:

- ✓ Continuar con la reubicación de familias que estén expuestas a la vulnerabilidad de amenazas antrópicas y/o naturales, no susceptibles a medidas de mitigación en el casco urbano y corregimientos de los respectivos municipios.

- ✓ Adelantar programas para la recuperación del suelo (antiguas zonas de explotación minera) mediante la reforestación con especies nativas de la región.
- ✓ Monitorear de manera permanente el grado de exposición a los diferentes tipos de amenazas naturales y/o antrópicas.
- ✓ Continuar con las campañas de capacitación a la comunidad en general, e instituciones escolares sobre prevención y atención de desastres coordinado por el C.L.O.P.A.D.

7. COMPONENTE RURAL

7.1 INTRODUCCION

El componente rural del PBOT, identifica señales y delimita en detalle la localización de los aspectos siguientes:

- ✓ Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.
- ✓ Áreas de producción (agrícola, pecuaria, forestal, minera, pesca).
- ✓ Centros poblados y áreas suburbanas.
- ✓ Áreas para aprovisionamiento de servicios públicos.
- ✓ Áreas para disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario) y líquidos (PTAR).
- ✓ Áreas expuestas a amenazas y riesgos.

7.2 ACCIONES ESTRATÉGICAS A MEDIANO PLAZO PARA EL USO Y MANEJO DEL RECURSO BOSQUE.

- ✓ Todo aprovechamiento que se realice sobre el bosque debe tener el respectivo permiso o autorización otorgado por la autoridad ambiental respectiva.
- ✓ Para evitar el desperdicio del recurso en los aprovechamientos se han de incorporar tecnologías nuevas y apropiadas para el territorio, pues las existentes son obsoletas e inadecuadas.

- ✓ Como criterio importante para una ordenación sostenible del recurso bosque, se ha de propender por manejar en las áreas aprovechadas de bosque, la regeneración natural en razón a que la dinámica regeneracional es bastante alta, debido a factores climáticos principalmente.
- ✓ El Municipio y la región han de acudir a las entidades ambientales para que se realicen los estudios pertinentes para la obtención de los cupos globales e indicadores de manejo forestal sostenible, necesarios para conocer volúmenes, especies y que áreas son susceptibles de aprovechamiento forestal.
- ✓ Propender porque los industriales del sector forestal adopten medidas que contribuyan al manejo forestal sostenible mediante prácticas de manejo, educación, transferencia de tecnologías e inversión.
- ✓ Promover una mayor conciencia sobre la función vital de los bosques en las comunidades, sobre los problemas que afectan los bosques y sobre la urgente necesidad de trabajar mancomunadamente para dar soluciones prácticas en el mejoramiento y manejo de los mismos.
- ✓ Dada la vocación forestal del municipio, se ha de propender porque la UMATA tenga el servicio de extensión forestal a las comunidades y usuarios del bosque, para atender de manera más efectiva sus necesidades como dependientes del recurso y promover inversiones en el desarrollo sostenible del bosque.

7.3 CLASIFICACION ESTRUCTURANTE DEL SUELO RURAL.

El PBOT propone la delimitación del territorio rural de Timbiquí, según la Ley 388/97 en las categorías de suelo rural y suburbano. Al interior de éstos se suma el suelo de protección.

- 7.3.1 Suelo rural:** Son los terrenos no aptos para uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas
- 7.3.2 Suelo suburbano:** Lo constituyen las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, según la Ley 99/93 y la Ley 142/94.
- 7.3.3 Suelo de Protección.** Son terrenos localizados dentro del suelo urbano, de expansión y rural; con restricciones de urbanizarse y se clasifican:
- ✓ **Ambiental.** Son áreas ubicadas en suelos donde se han identificado, recursos naturales estratégicos (nacimientos de agua, humedales, relictos boscosos).
 - ✓ **Paisajístico.** Suelos que por su potencial visual es necesaria su protección.
 - ✓ **Servicios públicos.** Suelos reservados para la provisión de redes de servicios públicos, comunicaciones, plantas de tratamiento, sitios de vertedero de residuos sólidos y líquidos entre otros.
 - ✓ **Geográfico.** Son suelos que por su posición geográfica y estratégica son de importancia para la seguridad y ubicación de los amoblamientos del municipio.

- ✓ **De amenazas y riesgos no mitigables** Áreas ubicadas en suelos donde se han identificado probabilidades de ocurrencia de remociones en masa, inundaciones, alto potencial de licuación de arenas y orden sísmicas.

7.3.4 Delimitación de los suelos de Protección del Area Rural y Suburbana de Timbiquí.

- ✓ **Suelos con Valor Paisajístico y Ambiental.** Declarar como suelos protegidos los siguientes:

- Los cauces y rondas de ríos y quebradas que surcan el municipio.
- El mirador donde está ubicada la torre de TELECOM.
- El monumento del templo católico.

- ✓ **Suelos Protegidos de Servidos y Equipamientos Públicos.**

- Las instalaciones de la planta de bombeo y planta y tanque de potabilización de la Cabecera Municipal y bocatomas de acueductos de centros poblados.
- Una franja de 30 metros a cada lado del cauce de las quebradas abastecedoras de agua de acueductos, tanto de la cabecera municipal como de las cabeceras de corregimientos y centros poblados del Municipio.
- Canalizaciones de alcantarillado, redes hidráulicas y áreas de paso de redes eléctricas.

- ✓ **Suelos de Amenazas Y Riesgos no Mitigables**

Por riesgo no mitigable de inundación.

- Cabecera municipal
- Veredas y poblados localizados a lo largo de los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija.
- Poblados ubicados en la zona de manglar.

7.3.5 Organización Veredal

En el municipio de Timbiquí la estructura política – administrativa rural esta constituida jerárquicamente así:

- **Vereda:** es la unidad político – administrativa básica mínima de prestación de servicios rurales que permiten mayor unidad para acceder a la dotación de espacios y equipamientos.
- **Consejos Comunitarios:** constituidos acorde con la Ley 70/93 y el decreto 1745/95 reglamentario del capítulo III de la Ley 70 /93 y organizados por un número indeterminado de veredas.
- **Cabildos Indígenas**

De esta manera, las veredas por intermedio de los Consejos Comunitarios y y Cabildos Indígenas gestionaran ante la Administración Municipal, la implementación de proyectos, inversión social y fortalecimiento de la participación comunitaria para lograr un desarrollo sostenible del territorio.

7.3.6 De las acciones sobre la infraestructura de Servicios Públicos .

El PBOT propone para el Suelo rural:

Corregimientos de Santa María, San José, Coteje, Cheté, Bubuey, Puerto Saija, San Bernardo y Santa Rosa de Saija:

- o Salud: Implementar planta potabilizadora, P.TAR, relleno sanitario.
- o Educación: Mejorar la dotación e infraestructura a los establecimientos educativos
- o Cultura: Implementar casa de la cultura y biblioteca pública.
- o Recreación: Mejoramiento de parques, implementar canchas deportivas y Fomento del ecoturismo.

Además, se hace necesario el mejoramiento y/o mantenimiento de las plantas de energía eléctrica y la implementación de un buen servicio telefónico.

7.4 ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO.

Para el municipio de Timbiquí. Se declara la protección, conservación y mejoramiento de las áreas de protección, agrícola, pecuaria, forestal, minera y pesca, definiendo las siguientes áreas:

7.4.1 Areas de Preservación – Conservación.

Son áreas conformadas por ecosistemas frágiles donde persiste la preservación en estado natural y se manejan además criterios conservacionistas de los recursos hídricos, bióticos, regeneración natural, turismo ecológico entre otros.

Se identifican como áreas de preservación – conservación en el municipio las siguientes:

> Manglares:

Es un ecosistema frágil de los más productivos, pues es la zona de reproducción y desarrollo de gran parte de la ictiofauna fluvio-marina.

Se hace necesario promover campañas de educación ambiental para preservar y conservar este ecosistema tan valioso no solo por su alta productividad pesquera sino también por su potencial turístico, con programas de control y vigilancia a turistas y pobladores de la zona.

➤ **Colinas altas y montañas:**

Estas zonas presentan relieve de quebrado a escarpado con pendientes superiores a 45° (100%) y hacen parte del sistema fluvio erosional y fluvio gravitacional muy susceptibles a la erosión y fuertemente disectadas. No es viable ningún tipo de intervención antrópica.

➤ **Area no ocupable en zonas forestales protectoras.**

- Una faja de 50 mts. a lado y lado del divorcio de aguas entre cuencas, subcuencas y microcuencas.
- Una faja de 30 mts. de ancho a lado y lado de los cauces de ríos y quebradas.
- Un radio de 100 mts. a la redonda en los nacimientos de fuentes de agua.
- Terrenos con pendientes del 100% (45°)

7.4.2 Area Forestal Protectora –Productora.

Son algunas zonas de bosques de colinas bajas y terrazas disectadas para proteger los recursos naturales. Pueden ser objeto de actividades de producción forestal y agroforestería.

7.4.3 Áreas de Recuperación

De prioridad se tienen las áreas degradadas en el ecosistema de manglar, para incorporarlas a conservación y preservación.

Además, se han de recuperar las márgenes de los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija en casi toda su longitud, lo mismo que el de sus principales afluentes, pues el deterioro ambiental es muy notorio causado por la deforestación y labores relacionadas con la explotación aurífera.

7.4.4 Áreas de Producción Agrosilvopastoril

Es el manejo integrado de actividades forestales con actividades agrícolas y pecuarias. Son aptas las zonas de vega, terrazas y colinas bajas.

7.4.5 Áreas de Explotación Minera.

La explotación de oro y platino se realiza a cielo abierto o ingresando a una determinada capa de suelo. Estos procedimientos requieren de actividades de lavado posterior para la extracción del mineral, terminando estas aguas contaminadas en los lechos de los ríos, causando alto impacto ambiental al recurso. Estas explotaciones se realizan sin control legal alguno y no se consultan las normas vigentes legales. Decreto 1728 de 2002.

Las zonas mineras del municipio se ubican en áreas aledañas a los ríos Coteje, Sesé, Timbiquí, Bubuey y Saija en sus partes media a alta.

Se hace necesario que la autoridad ambiental respectiva ejerza el cumplimiento de dichas normas.

7.5 AREAS DE PESCA Y CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE SU ORDENAMIENTO .

El ordenamiento pesquero se ubica dentro de las políticas de desarrollo; involucra dos funciones secuenciales y complementarias: la ordenación y el desarrollo que dan altos índices de aprovechamiento pesquero.

7.5.1 Desarrollo sostenible

Es el mantenimiento de la actividad extractiva bajo condiciones que puedan satisfacer las necesidades de la población de forma equitativa, contemplando principios intra e Intergeneracional; o sea que no compromete las necesidades futuras, siendo así un concepto complejo con los siguientes principios:

- Sostenibilidad ecológica: exige un desarrollo compatible con los procesos ecológicos y la biodiversidad; regenera y renueva los recursos naturales renovables.
- Sostenibilidad social: exige que el desarrollo mantenga y fortalezca la identidad de la comunidad.
- Sostenibilidad cultural: exige que el desarrollo sea compatible con la cultura.
- Sostenibilidad económica: exige que el desarrollo sea económicamente eficiente y equitativo intra e Intergeneracional.

7.5.1.1 Ordenación pesquera.

Son acciones continuas y dinámicas necesarias para obtener altos beneficios sostenibles de una pesquería; su base es la potencialidad del recurso y las condiciones socioeconómicas de la región.

Se consideran las siguientes etapas:

- o Evaluación del recurso y condiciones del medio acuático.
- o Identificación de conflictos y problemas.
- o Definición de las unidades de ordenación afectadas por conflictos.
- o Identificación de los objetivos para eliminar el impacto de los problemas.
- o Definición de medidas realistas y reglamentaciones para alcanzar los objetivos.
- o Ajuste de medidas y objetivos.

7.5.1.2 Objetivos de la ordenación:

El objetivo general de la ordenación pesquera se basa en las características de sus recursos, de tal manera que se busca mantener a restablecer las poblaciones a niveles que puedan producir máximos rendimientos sostenibles.

Como objetivos específicos se tienen:

- Conservación del recurso.
- Capturas máximas.
- Máximos rendimientos económicos.
- Empleo.
- Generación de divisas.
- Desarrollo local y regional.

7.5.1.3 Desarrollo pesquero.

Es el mejoramiento de las condiciones requeridas para garantizar el bienestar de una sociedad dada. Por tal motivo, el desarrollo pesquero no solo hace referencia al desarrollo del sistema, sino del mejoramiento de la calidad de vida de la población vinculada con el sistema.

7.5.1.3.1 Objetivos del desarrollo pesquero.

Los objetivos corresponden a propósitos que configuran una imagen íntima deseada para aprovechar una oportunidad o fortaleza.

Se han definido cuatro tipos de objetivos de desarrollo tanto para la actividad pesquera como acuícola, así:

- Producción y distribución de alimento.
- Generación y distribución de ingresos.
- Promoción de consumo interno.
- Promoción de las exportaciones.

7.5.1.3.2 Planificación del desarrollo pesquero.

Es la formulación racional de políticas, estrategias, planes y programas elaborados por el municipio que permitan el crecimiento de la actividad, buscando la sostenibilidad del recurso.

Esta ordenación se hace necesaria porque las características de bien común y de acceso abierto de los recursos pesqueros, dificulta la definición de derechos de propiedad. Y además porque el nuevo marco legal relativo a los recursos marinos y los cambios que se han producido en las pesquerías han dado a los gobiernos la

oportunidad de examinar la contribución de la pesca en el logro de las metas económicas sociales y nutricionales de los países.

Todos los componentes del sistema pesquero y acuícola.

- Porque las características de bien común y de acceso abierto de los recursos pesqueros, dificulta la definición de derechos de propiedad.
- Porque el nuevo marco legal relativo a los recursos marinos y los cambios que se han producido en las pesquerías han dado a los gobiernos la oportunidad de examinar la contribución de la pesca en el logro de las metas económicas sociales y nutricionales de los países.

Con la ordenación pesquera se persiguen dos objetivos.

- Limitar el acceso a los recursos.
- Distribuir la riqueza representada en los mismos.
 - Asegurar rendimientos sostenibles a nivel ambiental y socioeconómica.
 - Proteger y conservar las especies.
 - Mejorar la capacidad de adaptación del sistema pesquero y acuícola a los cambios ambientales, tecnológicos, socioeconómicos que producen impactos y modificaciones en los componentes del sistema.

7.5.2 Consideraciones generales sobre el Ordenamiento Acuícola.

Como la acuicultura exige el uso de insumos (semilla, alimento, fertilizante), su sostenibilidad será posible si el uso constante de estos insumos no atenta contra el medio ambiente.

Su ordenación consiste en formular normas y acciones que conduzcan al desarrollo sostenible de la actividad en lo ambiental, político y socioeconómico.

Estas actividades se realizan mediante:

- El uso del recurso hídrico.
- El uso de los bosques como soporte del recurso hídrico.
- El uso de los suelos susceptibles de aprovechamiento acuícola.
- El uso de especies de cultivo, existentes y potenciales, y el aprovechamiento de recursos Hidrobiológicos con fines acuícolas.
- El manejo de material biológico introducido y transplantado.
- Manejo del recurso respecto a la tecnología utilizada, nutrición y control sanitario.

Decreto 1728 de 2002.

La acuicultura se ha de ordenar según los siguientes aspectos:

- Porque existe competencia del uso de aguas y tierra, por la demanda de actividades agropecuarias, industriales y consumo humano.
- Porque puede perturbar el medio ambiente por las características y riesgos que tiene la actividad.
- Porque su interpretación con las actividades agropecuarias es buena para el desarrollo del campo.
- Porque contamina las aguas por vertimientos con materia orgánica, sustancias tóxicas y aguas servidas.
- Porque produce efectos negativos, la infraestructura de granjas camaroneras, al ecosistema de manglar, vital para la sostenibilidad hidrobiológica.
- Porque es necesario regular transplantes de especies nativas entre cuencas lo mismo que la introducción de especies de otro país.

- Porque la diversidad acuática de los recursos acuáticos se encuentra en forma natural.
- Porque en el desarrollo de técnicas de reproducción y cultivo mejoradas, hibridación y manipulación de genes, existe la posibilidad de escapes entre este material sobre poblaciones naturales.
- Porque la actividad acuícola debe estar acorde con las políticas mundiales de producción de alimentos y seguridad alimentaria.

Además la acuicultura se ordena:

- Para que su desarrollo se armonice con la naturaleza.
- Para que en el proceso de producción de alimentos de origen hidrobiológico, se disminuye el riesgo de deteriorar la biodiversidad por la introducción de especies exóticas y el mal uso de cuerpos de agua naturales y artificiales.
- Para hacer cumplir las normas ambientales y definir lineamientos de tipo socioeconómico, ambiental y político en la actividad acuícola.
- Para fijar políticas de investigación y adopción de técnicas adecuadas.

La ordenación acuícola se ha de llevar a cabo cuando existen áreas cultivadas o con potencial acuícola y cuando se detectan efectos nocivos de la actividad sobre el medio.

Este ordenamiento acuícola ha de ser concertado con las comunidades, gremios, asociaciones y productores en forma conjunta, acorde con los lineamientos dados por los entes administradores del recurso.

7.6 AREA DE RECREACIÓN Y TURISMO

Son las zonas donde se aprovecha el espacio para el desarrollo a través de corredores ecológicos, turismo recreativo, parques entre otros, dándoles el uso de

conservación, recuperación, control, investigación, etc.

Entre las opciones de desarrollo turístico se tienen:

- Las playas.
- Eje ecológico de los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija.
- Corredor peatonal en la ronda de la margen derecha del río Timbiquí (muralla –Vereda Frandá).
- Corredor ecológico de la Acuapista y esteros adyacentes.

7.7 AREA DE RESERVA PARA EL SISTEMA DE P'TAR Y DE RELLENO SANITARIO.

El área de actividad de reserva para el sistema de P'TAR y de relleno sanitario es aquella que por su naturaleza legal, ambiental o ecológica ha de permanecer siempre con cobertura arbórea o arbustiva, con una franja de aislamiento de 100 metros alrededor del sistema adaptado.

En relación a la infraestructura del relleno sanitario, los usos permitidos son los que corresponden a la báscula, caseta de vigilancia, caseta administrativa, área de celdas, áreas de selección, aprovechamiento y reciclaje.

El sitio ideal es aquel que se encuentra distante de asentamientos humanos, de corrientes de agua superficiales o donde hay niveles freáticos altos para evitar contaminación por lixiviados.

En estas áreas de reserva para estos dos sistemas no se permitirá el desarrollo de programas de vivienda, ni aún las aisladas.

7.8 DE LAS AMENAZAS NATURALES Y ANTROPICAS.

En la zona rural del municipio de Timbiquí se presentan amenazas naturales como fenómenos de remoción en masa. Inundaciones, sismos, desbordamientos, tsunamis, vendavales.

7.8.1 Estrategias para el manejo de las amenazas:

En el presente plan se plantean estrategias a corto, mediano y largo plazo.

7.8.1.1 Estrategias a corto plazo.

- ✓ Se deben adelantar campañas de capacitación en diferentes corregimientos y veredas en temas de atención de desastres.
- ✓ Identificación y preservación de áreas libres estratégicamente localizadas, para que sirvan como refugios temporales en caso de desastre, en los corregimientos que lo ameriten.
- ✓ Tal como lo contempla la legislación, se deben conformar gradualmente los Subcomités Locales para la Prevención y Atención de Desastres en los corregimientos que lo requieran en razón del riesgo y la vulnerabilidad de los asentamientos.
- ✓ Reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo, salvo que sea posible y aconsejable la mitigación del riesgo mediante acción del gobierno y/o comunidad, de conformidad con los estudios técnicos y un inventario actualizado en la materia.
- ✓ Apoyar los organismos que hacen parte del C.L.O.P.A.D. con la finalidad de que adelanten programas de investigación, atención y disminución de las vulnerabilidades y riesgos en los corregimientos.

- ✓ Formación de líderes en temas de atención y prevención de desastres en los corregimientos afectados por algún tipo de amenaza.
- ✓ Realización de estudios de vulnerabilidad tanto física como social en el municipio.
- ✓ Desarrollar simulacros con las diferentes entidades: Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Grupos de rescate y ONG-s, en coordinación con el C.L.O.P.A.D.
- ✓ Reubicación de familias localizadas en veredas y/o barrios de centros poblados con problemas de amenazas naturales.

7.8.1.2 Estrategias a mediano plazo:

- ✓ Continuación con la prevención y atención de emergencias causadas por fenómenos naturales.
- ✓ Continuación con las campañas de capacitación a la comunidad e instituciones escolares.
- ✓ Implementación de programas y proyectos para la recuperación de zonas degradadas por socavación de cauces en los principales ríos y esteros, lo mismo en zonas de explotación aurífera.
- ✓ Se deberán adelantar los respectivos estudios técnicos en los sitios que se requieran con el objeto de mitigar la amenaza y/o riesgo y de esta forma reducir la vulnerabilidad de la población.

- ✓ Continuación con los ejercicios de simulación y simulacro de búsqueda, rescate, con la participación de las instituciones como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Grupos de rescate y comunidad en general en coordinación con el C.L.O.P.A.D.
- ✓ Determinación en el manejo y destinación de las áreas no ocupables de las cabeceras municipales y corregimientos.

7.8.1.3 Estrategias a largo plazo:

- ✓ Continuar con la reubicación de familias que estén expuestas a la vulnerabilidad de amenazas antrópicas y/o naturales, no susceptibles a medidas de mitigación en las veredas y corregimientos afectados.
- ✓ Adelantar programas para la recuperación del suelo (antiguas zonas de explotación minera) mediante la reforestación con especies nativas de la región.
- ✓ Monitorear de manera permanente el grado de exposición a los diferentes tipos de amenazas naturales y/o antrópicas.
- ✓ Continuación con las campañas de capacitación a la comunidad en general, e instituciones escolares sobre prevención y atención de desastres coordinado por el C.L.O.P.A.D.

1. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO.

1.1 INTRODUCCION

En la formulación de estrategias de desarrollo se tiene en cuenta:

- Definición clara de objetivos que se pretende alcanzar.
- Un diagnóstico correcto de la realidad en que la estrategia va a operar

Esto ha permitido un diseño de escenarios deseados en términos de viabilidad mediante estrategias y un conjunto de programas, subprogramas, proyectos y actuaciones técnica y económicamente viables dentro del territorio municipal, lo mismo que normas y reglamentaciones necesarias para iniciar el proceso de planificación de uso del territorio y de los recursos naturales.

Se enumeran a continuación los programas y subprogramas, componentes básicos del desarrollo del territorio.

1.1.1 PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE

Manejo integral de los recursos naturales del entorno biofísico del territorio.

- Subprograma de manejo y conservación de suelos.
- Subprograma de manejo integral cuencas hidrográficas.
- Subprograma de educación ambiental.
- Subprograma de conservación y protección de la biodiversidad.

1.1.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO BASICO.

Mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos. (acueducto, alcantarillado y disposición final de residuos sólidos y líquidos).

- Subprograma de tratamiento y potabilización de aguas.
- Subprograma de disposición final de residuos sólidos.
- Subprograma de tratamiento de aguas residuales.

1.1.3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

Disminuir riesgos naturales y antrópicos.

- Subprograma de amenaza sísmica
- Subprograma de amenaza por inundación y contaminación de aguas superficiales.
- Subprograma de manejo de procesos morfológicos.

1.1.4 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

- Subprograma de mantenimiento de estros.

1.1.5 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.

- Subprograma de energía y telecomunicaciones.

1.1.6 PROGRAMA DE VIVIENDA.

- Subprograma de mejoramiento y construcción de vivienda.

1.1.7 PROGRAMA DE SALUD.

- Subprograma de atención preventiva.
- Subprograma de construcción, ampliación, mantenimiento y dotación de hospitales y centros de salud.

1.1.8 PROGRAMA SOCIAL

- Subprograma de asistencia integral.

1.1.9 PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Y DEPORTE.

- Subprograma de construcción, ampliación, mantenimiento y dotación de centros docentes.
- Subprograma de fortalecimiento de la educación.
- Subprograma de recreación y deporte.
- Subprograma de cultura.

1.1.10 PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO.

- Subprograma de asistencia técnica.
- Subprograma para asistencia piscícola.
- Subprograma para desarrollo ecoturístico.
- Subprograma para desarrollo minero.

1.1.11 PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

- Subprograma para desarrollo institucional.

